

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.831 EDICION DE 32 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 15 de julio de 1971	Correo Argentino	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191
HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Ing. FLORENCIO ELIAS Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIENTOS PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Economía Nº 642 del 25- 6-71	— Rectifícase la denominación dada a la firma Sáez Medina Hnos. por la de Sáez Medina Hnos. S. R. L.	3693
” ” ” Nº 643 ” ”	— Por Cont. de la Pcia. líquidese la suma de pesos 2.250,00 a favor del Consejo Interprovincial de Ministros de O. Públ.	3693
” ” ” Nº 644 ” ”	— Provéese s/c. material de construc. a Direc. de Arquitectura para construc. Puesto Sanitario en Sta. Victoria Este	3693
” ” ” Nº 645 ” ”	— Adjudícase a Empresa Caminos S. A. la ejec. de la Obra Nº C. V. 2/70 en Barrio Parque Tres Cerritos - Salta	3694
” ” ” Nº 646 ” ”	— Adjudícase a Empresa Ing. Julio Fausto Calonge la ejec. de la Obra Nº A-32-69 en Villa Saavedra - Tartagal	3694
” ” ” Nº 647 ” ”	— Por Cont. de la Pcia. líquidese a A.G.A.S. la suma de \$ 6.889,15 a favor del Servi. Nac. de Agua Potable	3695

			Pág. Nº
M. de Economía	Nº 648 del 25- 6-71	— Adjudicase a Empresa Ing. Julio Fausto Calonge la ejec. de la obra: Montaje Línea 33 kv. desde Ruta 34 a El Naranjo	3695
" "	" " Nº 649 " "	— Apruébase el contrato del 21-1-71, celebrado entre A.G.A.S. y el Ing. Lucio Ortega	3696
" "	" " Nº 650 " "	— Apruébase la documentación técnica de A.G.A.S. por Obra Nº A-6-70 en la Localidad El Prado - Salta	3697
" "	" " Nº 651 " "	— Suprimense cargos de Planta Permanente en Jurisdicción 2-U. de Org. 17- y promuévese en su cargo a personal de la Direc. Gral de Arquitectura	3698
" "	" " Nº 652 " "	— Designase prov. para integrar la Planta permanente de Direc. Gral. de Arquitectura a diverso personal	3699
M. de B. Social	Nº 654 " "	— Trasládase en carácter de retrogradación al Dr. Mario R. Borghesio a Hosp. de Geriatria ..	3699
" "	" " Nº 655 " "	— Designase a la Dra. María L. Maza Vda. de García en Estación Sanitaria de San Carlos ...	3699
" "	" " Nº 656 " "	— Apruébase Resolución Nº 577-1/5/71- de Caja de Jubilaciones de la Pcia.	3700
" "	" " Nº 657 " "	— Designase a la Sra. María E. Espinoza de Bouhid, Directora de la Esc. Dr. Eduardo Wilde ..	3700
" "	" " Nº 658 " "	— Apruébase Resol. Nº 426-1/4/71 de Caja de Jubilaciones de la Pcia.	3701
M. de Economía	Nº 665 del 28- 6-71	— Autorízase a Direc. Gral. de Rentas a contratar en forma directa con la firma I.B.M. de Tucumán los trabajos de procesamiento	3701
" "	" " Nº 666 del 29- 6-71	— Fijase a partir del 1º-7-71 el precio por litro de leche	3701
" "	" " Nº 667 " "	— Apruébase el contrato entre Empresa Ing. Manuel E. Galli y Dirección de Vialidad, del 16-6-71 ..	3702
" "	" " Nº 669 " "	— Ampliase en \$ 3.000,00 el importe asignado por Dt. 1493/71 de Direc. de E. Civil y Capacidad de las Personas	3703

LICITACION PUBLICA

Nº 7528	— Municipalidad de Salta. Lic. Nº 8/71	3703
Nº 7517	— Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 7/71	3703
Nº 7498	— Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Nº 33	3703
Nº 7439	— Vialidad de Salta. Lic. Nº 9/71	3704
Nº 7438	— Vialidad de Salta. Lic. Nº 8/71	3704
Nº 7437	— Vialidad de Salta. Lic. Nº 7/71	3704

LICITACION PRIVADA

Nº 7525	— Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 18	3704
Nº 7516	— Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 17	3704

EDICTO CITATORIO

Nº 7479	— Narcisa Lozano	3704
Nº 7478	— Lorenza Lozano	3705
Nº 7477	— Olga Yolanda Vicenta Saravia de Matorras Cornejo	3705
Nº 7468	— S/p.: Víctor López	3705
Nº 7399	— S/p.: Francisco Viñuales	3705

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 7507	— Por Andrés Ilvento. Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Los Lapachos S. A.	3705
Nº 7465	— Banco de Préstamos	3706

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 7502	— Najla Baracat de Exeni	3706
Nº 7480	— Huelli Yarade de Ashur	3706

	Pág. Nº
Nº 7474 — De Dña. Griselda Petronila de Paz	3706
Nº 7472 — De Dn. San Martín Gacio Ramón	3706
Nº 7470 — De Dn. Juan Loncaric	3706
Nº 7466 — De Dña. Juana Guantay	3706
Nº 7450 — José Antonio Diez Saravia	3706
Nº 7444 — Pedro Tolentino Nóblega	3707
Nº 7441 — Carlos Florentín Bibas	3707
Nº 7414 — José Antonio Duarte	3707
Nº 7413 — Roberto Enrique Benseny	3707
Nº 7398 — Pedro Rivero	3707
Nº 7389 — Juana Crisóstoma Cutipa y José Valentín Escalante	3707

REMATE JUDICIAL

Nº 7514 — Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Morilla José vs. Pacheco Agustina	3707
Nº 7493 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S.S.R.L. vs. Felipe Copa y otros	3707
Nº 7464 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Casser A. Francis Kitsen vs. García Oscar I. y otro	3708
Nº 7463 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Saravia Valdez L. Ruiz de los Llanos de vs. Herrera Antonio Néstor y otro	3708
Nº 7427 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Nacer de Tamer Sara vs. Eypar S.A.I.C. y A.	3708
Nº 7424 — Por Julio C. Herrera. Juicio: López Ríos Antonio vs. Yone Gutiérrez de Jorge	3708

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7515 — Cardona Justina Lázaro Alegre	3709
---	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 7475 — César Tomás Toscano Moreno	3709
--	------

CITACION A JUICIO

Nº 7419 — Heredero de Pedro Baldi y Carlos Serrey	3709
Nº 7392 — Arias Francisco	3709

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 7533 — Huancayo Soc. en Com. por Acc.	3709
--	------

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 7531 — Avilés García y Cía. S. R. L.	3712
Nº 7530 — Avilés García y Cía. S. R. L.	3712

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 7513 — Díaz Vidal S. R. L.	3712
Nº 7612 — Díaz Vidal S. R. L.	3712

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 7500 — El Corto Circuito S.R.L.	3712
---	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 7534 — Caja Israelita Salta. Para el día 24-7-71	3712
Nº 7532 — Cooperativa Gráfica Impala Ltda. Para el día 30-7-71	3713
Nº 7527 — Asociación Salteña de Basket-Ball. Para el día 25-7-71	3713

	Pág. Nº
Nº 7526 — Mueblería Oriental S.A.C.I.F. e I. Para el día 30-7-71	3713
Nº 7524 — Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A. Para el día 26-7-71	3713
Nº 7521 — Sabantor S.A. Para el día 31-7-71	3714
Nº 7511 — Apoyo Comercial S. A. Para el día 3-8-71	3714
Nº 7509 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta. Para el día 17-7-71 ..	3714
Nº 7495 — Compañía Minera La Poma S.A.C.I. Para el día 25-7-71	3715
Nº 7491 — Ingenio San Isidro. Para el día 26-7-71	3715

B A L A N C E

Nº 7529 — Fercarper S.A.C.I.A.I.	3716
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de junio de 1971.

DECRETO Nº 642

Ministerio de Economía

Expedientes Nros. 11-00352/69 y 11-02989/71.

VISTO el Decreto Nº 1728 de fecha 1º de febrero del año en curso, por el cual se concede la exención impositiva prevista en la Ley de Promoción Industrial, a la firma Sáez Medina Hermanos; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la emisión del instrumento legal que aclare que la referida exención impositiva lo es a favor de "Sáez Medina Hermanos S.R.L." por así acreditarlo constancias que obran en el expediente, Nº 11-00352/69, que diera origen al dictado del decreto de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase la denominación dada a la firma Sáez Medina Hermanos en el Decreto Nº 1728 de fecha 1º de febrero de 1971, de exención impositiva, por la de SAEZ MEDINA HERMANOS S.R.L., de conformidad a constancias que obran en el expediente del epígrafe.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Dávalos

Cornejo

Salta, 25 de junio de 1971.

DECRETO Nº 643

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-02929/71.

VISTO estas actuaciones por las cuales el Consejo Interprovincial de Ministros de

Obras Públicas (C.I.M.O.P.), solicita el pago de los aportes correspondientes al año 1971, por parte de la Provincia de Salta, que en total ascienden a la suma de \$ 2.500,-, a efectos de atender los gastos que demande el funcionamiento del aludido Consejo y del Comité Coordinador de Actividades Hidrológicas; y,

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General, páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, la suma de \$ 2.250,- (Dos mil doscientos cincuenta pesos), para que ésta a su vez, y con cargo de rendir cuenta la haga efectiva al Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (C.I.M.O.P.), en concepto de pago de los aportes por el año 1971 que le corresponden a la Provincia de Salta y con imputación a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 16, Función 90. Orden de Disposición de Fondos Nº 50 del Presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 25 de junio de 1971.

DECRETO Nº 644

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 01-04352/71.

VISTO el pedido de materiales de construcción formulado por la Dirección General de Arquitectura a efecto de destinarlos a la ejecución de la obra "Cons-

trucción Puesto Sanitario en Santa Victoria Este, Departamento de Rivadavia"; y,

CONSIDERANDO:

Que existen razones justificadas y fundadas de interés público que hacen procedente la provisión de materiales solicitada con la finalidad indicada;

Por ello, atento las disposiciones de los artículos 51º y 52º del Decreto Ley Nº 705/57; 51º y 52º del Decreto Reglamentario Nº 6342/59 y Ley Nº 4389/71,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a proveer sin cargo a la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Economía, los materiales que a continuación se detallan, actualmente pertenecientes a la cuenta "Secretaría General de la Gobernación - Acción Social", con el destino específico de ser incorporados a la obra "Construcción Puesto Sanitario en Santa Victoria Este - Departamento de Rivadavia":

- 309/214 10 metros cuadrados mosaico negro de 25 x 25 m.
762/220 200 metros cuadrados de mosaico granítico de 25 x 25 m.
544/413 1 marco para ventana de 0.60 x 0.40 m.
645/499 1 ventana de cedro de 0.60 x 0.40 metros.
136/94 3 cocinas de hierro marca Beutin con serpentina.

Art. 2º — Tome razón Contaduría General de la Provincia a los fines del artículo 53º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Dávalos

Sosa

Salta, 25 de junio de 1971.

DECRETO Nº 645

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-15386/70.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública convocada por la Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación y contratación de la Obra Nº C.V.2/70: "Cisterna circular de Hº Aº de 600 m3., en Barrio Parque Tres Cerritos - Salta (Capital)", en virtud de la autorización conferida mediante Decreto Nº 987 del 27 de noviembre de 1970; y

CONSIDERANDO:

Que, de las cinco (5) propuestas presentadas al acto licitatorio realizado el 25

de enero de 1971, conforme consta en el Acta labrada al efecto por el señor Escribano de Gobierno, estima la Repartición actuante, que la oferta más conveniente a los intereses fiscales resulta la formulada por la Empresa CAMINOS S.A., quien concreta la misma en la cantidad de \$ 60.376,06 representando una disminución del 20% del monto del presupuesto oficial que sirvió de base para la convocatoria respectiva y que asciende a la suma de \$ 75.470,08;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Administración General de Aguas de Salta en su Resolución Nº 111 del 7 de mayo de 1971, y lo dictaminado por su Asesoría Letrada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa CAMINOS S.A., la ejecución de la Obra Nº C.V.2/70: "Cisterna Circular de Hº Aº de 600 m3. en BARRIO PARQUE TRES CERRITOS - Salta (Capital)", en la suma de \$ 60.376,06 (Sesenta mil trescientos setenta y seis pesos con 06/100), conforme a su propuesta presentada a la licitación pública realizada al efecto.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con fondos de origen provincial, habiéndose previsto la suma de \$ 70.000,- (Setenta mil pesos) en el Plan de Trabajos Públicos 1971, y la inversión que origine el cumplimiento de este decreto será imputada a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 1, Sub-Parcial 20 que atiende Cisterna en Tres Cerritos (Capital), del aludido Plan de Trabajos Públicos/71.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 25 de junio de 1971.

DECRETO Nº 646

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-7029-D/66.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública convocada por la Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación y contratación de la Obra Nº A-32/69: "Ampliación Red Distribuidora de Agua Corriente para el Barrio 80 Viviendas para Sub-Oficiales Villa Saavedra-Tartagal", en virtud de la autorización conferida por decreto Nº 1159/70; y

CONSIDERANDO:

Que, de las tres (3) propuestas presen-

tadas a la subasta pública realizada el 22 de enero de 1971, y que fueron las siguientes:

Reynaldo Lucardi, por \$ 30.068,14
 Ing. Julio Fausto Calonge, por \$ 28.908,88
 CONCIEL S. A., por \$ 30.720,22
 la repartición actuante estima más conveniente a los intereses fiscales la formulada por la Empresa Ing. Julio Fausto Calonge, quien concreta su oferta en la suma de \$ 28.908,88 lo que significa una disminución del 20,2% del monto del presupuesto oficial que sirvió de base para la convocatoria respectiva y que es de \$ 36.226 67;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Administración General de Aguas de Salta y lo aconsejado por Resolución Nº 113. del 10 de mayo en curso, por el mismo organismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Ing. JULIO FAUSTO CALONGE, la ejecución de la Obra Nº A-32/69: "Ampliación red distribuidora de agua corriente para el Barrio 80 Viviendas para Sub-Oficiales en Villa Saavedra - Tartagal", en la suma de \$ 28.908,88 (Veintiocho mil novecientos ocho pesos con ochenta y ocho centavos), de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública realizada al efecto y que se agrega a las actuaciones del epígrafe.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con fondos de origen provincial, habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos 1971, la suma de \$ 33.000 (Treinta y tres mil pesos).

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto será imputada a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 1, Sub-Parcial 10, que atiende ampliación red de agua corriente en Barrio Sub-Oficiales, Tartagal - Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Morosini

Salta, 25 de junio de 1971.

DECRETO Nº 647

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-17979/70.

VISTO el pedido formulado por la Administración General de Aguas de Salta, en el sentido de que se le liquiden los fondos necesarios para hacer frente al pago de amortización del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, con vencimien-

to al 31 de diciembre de 1970, según Convenio Nación-Provincia aprobado por Ley Nº 4098/66 con el Servicio Nacional de Agua Potable, y que ascienden a la suma de \$ 6.889,15;

Atento a que los ingresos correspondientes fueron registrados en un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, conforme lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 6.889,15 (Seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos con 15/100), a favor del Servicio Nacional de Agua Potable en concepto de pago de amortización del préstamo efectuado por el Banco Interamericano de Desarrollo, con vencimiento al 31 de diciembre de 1970.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General, páguese a favor de la Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 6.889,15 (Seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos con 15/100), para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido precedentemente, la haga efectiva a su beneficiario el Servicio Nacional de Agua Potable, con imputación a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto vigente. Ejercicio 1971, Orden de Disposición de Fondos Nº 51.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 25 de junio de 1971.

DECRETO Nº 648

Ministerio de Economía

Expediente 34-14824/70.

VISTO la licitación pública de la obra "Provisión y Montaje Línea 33 Kv. desde Ruta 34 a El Naranjo y Redes de Distribución y Alumbrado Público", con un presupuesto oficial de \$ 87.500,-, convocada por la Administración General de Aguas de Salta según autorización conferida por Decreto Nº 1158/70; y

CONSIDERANDO:

Que a la subasta se presentaron formulando ofertas, las Empresas "Ing. Vicente Moncho", "Ing. Julio Fausto Calonge" y "S.A.D.E. Soc. Anónima", habiéndose

dose considerado sólo la segunda por cuanto la primera y la tercera no cumplieron con las exigencias del Art. 22 del Pliego de Condiciones Especiales que sirvió de base a la licitación, invalidando sus propuestas; temperamento que fue ratificado por Asesoría Letrada del organismo actuante, Tribunal de Cuentas y Consejo de Obras Públicas de la Provincia;

Que, no obstante resultar la de la Empresa "Ing. Julio Fausto Calonge" la única oferta admisible, por la suma de \$ 99.982,55 (Noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos), equivalente a un aumento del 14,3% sobre el presupuesto oficial de \$ 87.500,- la misma, de acuerdo al estudio practicado por la repartición licitante, resulta conveniente a los intereses fiscales;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 171/71 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones del Art. 51º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa "Ing. JULIO FAUSTO CALONGE" la ejecución de la obra "Provisión y Montaje Línea 33 Kv. desde Ruta 34 a El Naranjo y Redes de Distribución y Alumbrado Público", en la suma de \$ 99.982,55 (Noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos), en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública para la obra referida y al legajo técnico que sirvió de base a la subasta.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará en la siguiente forma de acuerdo a las previsiones del Plan de Trabajos Públicos 1971 (Plan de Contado) - Fondos Provinciales: \$ 21.000,- (Veintiún mil pesos) y Fondos F.E.D.E.I. \$ 49.000,- (Cuarenta y nueve mil pesos).

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2. Unidad de Organización 14. Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 3, Sub-Parcial 3 que atiende Electrificación El Naranjo (Rosario de la Frontera), Plan de Trabajos Públicos 1971, suma que se estima suficiente para atender el monto de los trabajos a ejecutar en el presente ejercicio.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 25 de junio de 1971.

DECRETO Nº 649

Ministerio de Economía

Expediente C.34-10943/67.

VISTO los términos del contrato de fecha 21 de enero de 1971 celebrado entre la Administración General de Aguas de Salta en nombre y representación de la Provincia de Salta y el Ingeniero Lucio Ortega, por el cual se prorroga por el plazo de un año el contrato original del 10 de Febrero de 1969 suscrito entre la Administración General de Aguas de Salta en su carácter de entidad autárquica y el mismo Ingeniero Ortega; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicha convención de prórroga es procedente por cuanto sólo constituye el uso de la opción de prórroga preconvenida entre las partes, contenida en los pliegos de la licitación autorizada por Decreto Nº 8532 del 14 de marzo de 1968, ratificada en el Decreto Nº 3061 del 10 de diciembre de 1968 de adjudicación e inserta en el contrato original;

Por ello, atento los informes de las dependencias, técnicas y dictamen de Asesoría Letrada del organismo actuante, como igualmente la necesidad de mantener la continuidad de servicios sanitarios imprescindibles,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el contrato de fecha 21 de enero de 1971, cuya fiel transcripción es la siguiente:

"CONTRATO. - En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno, entre la PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por el Administrador Interino de la ex-Administración General de Aguas de Salta, Ingeniero LAUREANO HOYOS, autorizado para este acto por Decreto del Poder Ejecutivo número un mil quinientos veintinueve de fecha catorce de enero del año en curso, por una parte y el Ingeniero don LUCIO ORTEGA, como contratista, por la otra, convienen la prórroga por un año que se encontraba autorizada por el artículo primero del Decreto número tres mil sesenta y uno del diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho que realizó la adjudicación original a la Empresa del citado contratista por el término de dos años con opción a uno más, siendo esta última opción de un año la que ahora se conviene para la obra ATENCION DE CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO CLOACAL EN LA LOCALIDAD DE METAN (SALTA). — PRIMERA: Estará a cargo del CONTRATISTA el control de la totalidad de las instalaciones y la adopción de las medidas para la conservación, mantenimiento y normal funciona-

miento. — SEGUNDO: Atención permanente de las instalaciones, cañerías colectoras y planta de depuración, durante las veinticuatro horas del día. — TERCERA: El material extraído de las rejillas, cámara séptica y lecho de secado, será transportado periódicamente y cuando lo indique la inspección. — CUARTA: Aseo diario de lo que comprende todas las instalaciones de la planta, así también toda la superficie de terreno ocupada por la misma y acequia de desagües cloacal en un tramo de doscientos metros. — QUINTA: Limpieza y desobstrucción de las cañerías colectoras, bocas de registro, tapas de éstas e instalaciones anexas. — SEXTA: La ex-AGAS, se reserva el derecho de disponer del material extraído (rejillas y lecho de secado) con respecto al uso y destino. — SEPTIMA: "EL CONTRATISTA" proveerá todo el equipo para cualquier trabajo que haga el normal funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, debiendo disponer de un equipo en buenas condiciones de uso, lo que será verificado periódicamente y antes de la iniciación de la presente prórroga por la División Obras Sanitarias de la ex-AGAS. — OCTAVA: Remitirá un parte semanal, consignando el trabajo realizado y del funcionamiento de las instalaciones. — NOVENA: "EL CONTRATISTA" comunicará a la ex-AGAS, antes de la firma de la presente prórroga la nómina del personal bajo su dependencia, con indicaciones de datos personales, incluso certificado de buena salud y de conducta; posteriormente comunicará cualquier cambio si lo hubiere. Si EL CONTRATISTA no diera cumplimiento estricto a esta disposición, se hará pasible de una multa de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cinco por cada día de mora en la presentación de la lista de la nómina del personal bajo su dependencia. — DECIMA: La mano de obra común y especializada será por cuenta y cargo del contratista, como así también todos los gastos que demande el cumplimiento de las leyes, decretos o disposiciones laborales en vigencia, incluso el seguro del personal y de los que se dictaren durante el cumplimiento del contrato. — DECIMA PRIMERA: Todos los materiales de uso, útiles, herramientas, máquinas y equipos de trabajo de operarios, estarán a cargo y cuenta del contratista, incluso la provisión del cloro a usarse en la planta de depuración. — DECIMA SEGUNDA: Estará a cargo del contratista las desobstrucciones de las conexiones domiciliarias las que hará sin autorización, previa en caso de comprobada urgencia. — DECIMA TERCERA: El contratista ejecutará las conexiones externas domiciliarias que le encomendará la ex-AGAS, proveyendo los materiales y mano de obra correspondiente, lo que será liquidado de acuerdo a las propuestas y análisis de precios básicos por metros lineal convenido previamente. — DECIMA CUARTA: El monto del presente

contrato se fija en la suma de Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho NUEVE MIL SEISCIENTOS, pagaderos a razón de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: ochocientos mensuales. — DECIMA QUINTA: El presente contrato tendrá una duración de un año a contar del primero de febrero del año en curso. — DECIMA SEXTA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales que se deriven de este contrato, el contratista constituye domicilio especial en calle General Güemes número quinientos veintinueve de esta ciudad y la Provincia de Salta en calle San Luis número cincuenta y dos de esta ciudad. — DECIMA SEPTIMA: El presente contrato se firma ad-referendum del Poder Ejecutivo. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ya indicados. — Firman: LUCIO ORTEGA — LAUREANO HOYOS".

Art. 2º — Las inversiones que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 5: Honorarios y Retribuciones a Terceros — 1971.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Morosini

Salta, 25 de junio de 1971.

DECRETO Nº 650

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-16094/70.

VISTO el legajo técnico elevado para su aprobación por la Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución Nº 635, del 16 de octubre de 1970, confeccionado para la ejecución de la Obra número A-6/70: "Mejoramiento de Agua Potable Domiciliaria a la localidad de El Prado (Salta)", y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 107.174,81; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Obras Públicas, de acuerdo a las disposiciones del Art. 91, Inc. a) del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas, en reunión del 19 de octubre de 1970 (Acta Nº 284) ha considerado y aprobado la documentación técnica, aconsejando asimismo se autorice a convocar la pertinente licitación pública para disponer la adjudicación de los trabajos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica preparada por la Administra-

ción General de Aguas de Salta, para la ejecución de la Obra Nº A-6/70: "Mejoramiento de agua potable domiciliaria a la localidad de El Prado (Salta)", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 107.174,81 (Ciento siete mil ciento setenta y cuatro pesos con 81/100) y, autorizase al aludido organismo a convocar la pertinente licitación pública.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con fondos de origen provincial de procedencia nacional, aportes de la Comunidad y del Banco Interamericano de Desarrollo, habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos 1971, \$ 12.378,70 para el primero y \$ 111.408,30 para atender los tres últimos.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto será imputada a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 1 (5), atiende provisión de Agua Potable a El Prado (Capital) - Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Eliás

Museli

Dávalos

Salta, 25 de junio de 1971.

DECRETO Nº 651

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-04307/71.

VISTO estas actuaciones iniciadas por la Dirección General de Arquitectura relacionadas a la valoración de funciones de diversos agentes de la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo está facultado a realizar ajustes presupuestarios dentro de las limitaciones contenidas en el Art. 7º de la Ley Nº 4386 - Ley de Presupuesto;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Administración de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suprimense a partir del 1º de Junio del año en curso, los siguientes cargos de Planta Permanente en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Finalidad 1, Función 90, indicándose las respectivas clases y categorías:

(Un) 1 cargo de categoría 20, Clase 10.
 (Dos) 2 cargos de categoría 22, Clase 10.
 (Quince) 15 cargos de categoría 22, Clase 11 en reemplazo de los cuales se crean a partir de la misma fecha, un cargo de categoría 12, clase 10; uno de categoría 15, clase 10; uno de categoría 17, clase 10; uno de categoría 17, clase 11, y catorce cargos de categoría 18, clase 11, respectivamente, a cuyos efectos ampliase el Presupuesto General de Gastos en la suma de \$ 6.549,91 (Seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos con noventa y un centavos) de acuerdo al siguiente detalle:

Sección 0, Sector 1, Principal 1,	
Sub-Parcial 10	\$ 1.756,09
Sub-Parcial 11	„ 3.570,84
Parcial 2 Sub-Parcial 02	„ 443,91
Parcial 5	„ 634,80
Parcial 6	„ 144,27
	<hr/>
	\$ 6.549,91

atendiéndose esta ampliación con un refuerzo a tomarse de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Partida Principal 13: "Crédito Adicional".

Art. 2º — Como consecuencia de lo expresado en el artículo 1º, promuévese a partir del 1º de Junio del corriente año, a los siguientes empleados de la Dirección General de Arquitectura, indicándose las clases y categorías correspondientes:

Nombre y Apellido	A	Cat.	Clase
Humberto Rivero	12		10
Primitivo Ortiz	15		10
Juan A. Carrizo	17		10
Edmundo Sivila	17		11
Roberto Pedraza	18		11
Santiago Yapura	18		11
Julio Ramos	18		11
Santos M. Tello	18		11
Francisco Vilte	18		11
José A. Zerda	18		11
Oscar D. Clarck	18		11
Lucio R. Cruz	18		11
Cristóbal Barrionuevo	18		11
Fermin Medina	18		11
Julián Marín	18		11
Juan J. Fernández	18		11
Audelino Pereyra	18		11
Angel P. Cruz	18		11

Art. 3º — Contaduría General de la Provincia ajustará contablemente las respectivas Ordenes de Disposición de Fondos, debiendo tomar razón de lo dispuesto en este decreto la Dirección General de Administración de Personal y la Dirección General de Presupuesto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 25 de junio de 1971

DECRETO Nº 652

Ministerio de Economía

Expediente C. 28-04306/71.

Expediente C. 28-04229/71.

VISTO el pedido formulado por la Dirección General de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo es procedente atento las razones de servicio que exigen dotar al organismo solicitante del personal técnico necesario para cumplir el Plan de Trabajos Públicos que le fuera asignado en el presente ejercicio;

Por ello, atento los informes favorables de la Dirección General de Administración de Personal, Dirección de Programación Presupuestaria y disposiciones del inciso 20 del artículo 129º de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase provisoriamente por el plazo de 6 (seis) meses, con sujeción al inciso g) del artículo 3º de la Ley Nº 3957, para integrar la planta permanente de la Dirección General de Arquitectura, al siguiente personal técnico profesional universitario, a partir de la fecha en que comience a prestar servicios:

Arqit. JORGE LEZON, L. E. Nº 7.247.465, D.M. 63, Cat. 3, Clase 09.

Arqit. SERGIO RAUL PEROTTI, L. E. número 7.005.156, D.M. 63, Cat. 3, Clase 09.

Art. 2º — Tome razón Dirección General de Administración de Personal.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Morosini

Salta, 25 de junio de 1971

DECRETO Nº 654

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12086/71 - Cód. 67.

VISTO el traslado solicitado a fs. 1 del expediente del rubro, por el Director del Hospital de Cerrillos, Dr. Mario Ricardo Borghesio, sin inconveniente de ser retrogradado; y

Teniendo en cuenta la conformidad dada por el Asistente en Atención Médica - Zona Oeste - y por la Dirección Provincial de Salud y lo manifestado por la Secretaría de Estado de Salud Pública;

Por ello y atento al informe emitido por el Departamento de Personal y Sueldos en fs. 3 vta;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Trasládase en carácter de retrogradación y a su pedido al Dr. MARIO RICARDO BORGHESIO, del cargo de Categoría 5, Clase 02, Director del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos; al cargo de Categoría 15, Cla-

se 09, Profesional Universitario, con funciones Médico Asistente en el Hospital de Geriatría de esta ciudad, y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus nuevas funciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 09, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

SPANGENBERG

Elías

Bava

Salta, 25 de junio de 1971

DECRETO Nº 655

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12968/71 - Cód. 67.

VISTO que mediante Decreto Nº 237 de fecha 18 de mayo/71, se aprueba el contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. MARIO JOSE BAVA en representación del Gobierno de la Provincia y la Dra. MARIA LUZ MAZA Vda. de GARCIA, argentina L. C. Nº 8.773.251, para desempeñarse como Médica Residente del Instituto de Endocrinología, por el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1971, con una retribución mensual de \$ 350 (trescientos cincuenta);

Teniendo en cuenta que el Director Provincial de Salud, solicita se designe a la Dra. María Luz Maza Vda. de García, para desempeñar funciones como Médico Zonal en la Estación Sanitaria de San Carlos, y considerando las necesidades del servicio; y

Atento a los informes del Departamento de Personal y Dirección General de Administración de Personal,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Rescindir el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública, en representación del Gobierno de la Provincia y la Dra. MARIA LUZ MAZA Vda. de GARCIA, L. C. Nº 8.773.231, aprobado mediante Decreto Nº 237 de fecha 18 de mayo de 1971.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la Dra. MARIA LUZ MAZA Vda. de GARCIA, L. C. Nº 8.773.251, Reg. Prof. 544, en el cargo de Categoría 6, Clase 09, como Médico Zonal con asiento en la Estación Sanitaria de San Carlos dependiente de la Dirección Provincial de Salud, cargo vacante existente en presupuesto.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto deberá imputarse a: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 09.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Bava

Salta, 25 de junio de 1971

DECRETO Nº 656

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 693/69 - Cód. 73

VISTO el pedido elevado por el Sr. JULIO ARGENTINO SAN MILLAN, en el cual solicita el beneficio de una jubilación ordinaria; y

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 577-I de fecha 13 de mayo de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Annéhase en todos sus partes la Resolución Nº 577-I de fecha 13 de mayo de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia la que en su parte resolutive textualmente dice:

"Art. 1º — Acordar al señor JULIO ARGENTINO SAN MILLAN Mat. Ind. Nº 3.941.762 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley Nº 77/56, en el cargo de Intendente de la Municipalidad de Cerrillos, con un haber mensual determinado por la Ley 3372-59 de \$ 287 00 (Doscientos ochenta y siete pesos) más la bonificación de \$ 71.75 (Setenta y un pesos con 75/100) de acuerdo al Art. 2º del Decreto Ley Nº 77/56, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios (31-12-1969).

"Art. 2º — Solicitar a las Cajas que a continuación se detallan el ingreso de los cargos que se mencionan en concepto de servicios reconocidos al señor San Millán los que se computan en el presente beneficio:

"Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio: \$ 12 10 (Doce pesos con 10/100) por cargo art. 20 del Dcto. Ley 9316/46.

"Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos: \$ 1.034,91 (Un mil treinta y cuatro pesos con 91/100) en concepto de aportes ingresados con más sus intereses.

"Art. 3º — Aceptar que el interesado ingrese a esta Caja mediante el descuento del 15% de sus haberes jubilatorios, una vez que comiencen a percibirlos, los siguientes cargos:

"\$ 4.547,06 (Cuatro mil quinientos cuarenta y siete pesos con 06/100) correspondiente al saldo del cargo art. 21 del Decreto Ley Nº 77/56 que se le formula a fs. 7 de las presentes actuaciones.

"\$ 10,50 (Diez pesos con 50/100) por diferencia del cargo art. 20 del Dcto. Ley 9316-46 que le formula la Caja Nacional de Comercio por los servicios que le reconoce.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el Sr. Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Cermesoni

Salta, 25 de junio de 1971

DECRETO Nº 657

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 06156/71 - Cód. 66.

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Directora de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" en un todo de acuerdo a los requisitos exigidos por la Resolución Nº 35/69 de la Secretaría de Cultura y Educación de la Nación (Título III; Cap. 2º: Apartado 14; inc. 14.1., a); y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura de tal cargo, en la forma citada, es condición necesaria para que la Escuela continúe siendo reconocida nacionalmente, así como para que la misma reciba apoyo económico de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación;

Que la actual Instructora de la Escuela, Sra. MARIA EMMA ESPINOZA DE BOUHID, es la única dentro de su personal, que reúne los requisitos para ser designada Directora;

Que, por otra parte, es necesario modificar la actual situación de revista de la Instructora a cargo de la Dirección, Srta. NELLY DOLORES SANCHEZ;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la Sra. MARIA EMMA ESPINOZA DE BOUHID, L. C. Nº 2.537.954, como Directora de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde", en el cargo de Categoría 6, Administrativo Técnico - Unidad de Organización Nº 2, dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4. Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Sub-Parcial 02, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Bava

Muselli

Palacios

Salta, 25 de junio de 1971

DECRETO Nº 658

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 2547/70 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por la Sra. MARIA NELLY SAVOY DE DAVALOS, en el cual solicita el beneficio de una jubilación ordinaria; y

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 426-I de fecha 15 de abril de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 426-I de fecha 15 de abril de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Art. 1º — Acordar a la señora MARIA NELLY SAVOY DE DAVALOS Lib. Civ. número 9.462.269 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 50 de la Ley 3338-58, en el cargo de Vice-Directora de la Escuela “Martín M. de Güemes” dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual de \$ 377,86 (Trescientos setenta y siete pesos con 86/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

“Art. 2º — Reconocer los servicios prestados por la recurrente en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, durante 2 (dos) años, 2 (dos) meses y 14 (catorce) días y formular a tal efecto cargos a la afiliada y al Gobierno de la Provincia, de conformidad al Art. 20 del Decreto Ley Nº 77/56, por \$ 3,97 (Tres pesos con 97/100) a cada uno de ellos.

“Art. 3º — Formular cargos a la afiliada y al Gobierno de la Provincia, de conformidad al art. 21 del Decreto Ley Nº 77/56, por \$ 245,76 (Doscientos cuarenta y cinco pesos con 76/100) y pesos 300,37 (Trescientos pesos con 37-100) respectivamente, por servicios prestados por la misma en la Dirección General de Inmuebles de la Pcia. desde el 10 de diciembre de 1946 al 11 de mayo de 1948.

“Art. 4º — Dejar establecido que los cargos formulados a la recurrente en los artículos 2º y 3º, deberán ser abonados, por la misma, mediante el descuento del 15% de sus haberes jubilatorios, una vez que comience a percibirlos y reclamarse la parte que corresponde al patronal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Eliás

Cermesoni

Salta, 25 de junio de 1971

DECRETO Nº 665

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Cód. 22-23238/71.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Rentas solicita autorización para con-

tratar directamente con la firma I.B.M. de la Ciudad de Tucumán, para que en su Centro de Servicios de Datos se efectúe los procesos mínimos y necesarios hasta la instalación y puesta en marcha del Sistema de Computación de Datos; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos de ficheros de recaudación, ficheros inmobiliarios, emisión de padrones y boletas de ficheros de deudores, no podrán ser realizados por el equipo I.B.M. de Contaduría General de la Provincia por los motivos invocados a fs. 5 de estos obrados;

Que atento a las razones de urgencia apuntadas por la Dirección General de Rentas, la imposibilidad de Contaduría General de la Provincia de efectuar los trabajos solicitados, hacen necesario ejecutar tales tareas mediante una contratación directa con la firma I.B.M. de la Ciudad de Tucumán, teniendo en cuenta que el referido acto tiene encuadre en las disposiciones de artículo 56, incisos a) y k) de la Ley de Contabilidad vigente, según el informe producido por el Tribunal de Cuentas a fs. 7 de estos obrados.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Rentas, a contratar en forma directa con la firma I.B.M. de la Ciudad de Tucumán los trabajos de procesamiento, con los costos que en cada caso se indica, por un total aproximado de \$ 41.700,00 (Cuarenta y un mil setecientos pesos):

150.000 tarjetas fichero de recaudación	\$ 7.850
200.000 tarjetas ficheros inmobiliarios (padrones)	" 10.350
200.000 unidades emisión boletas p/ cobro de 1971	" 8.300
300.000 tarjetas ficheros de deudores	" 15.200

TOTAL \$ 41.700

Art. 2º — Los gastos que originen los trabajos enunciados en el artículo anterior se atenderán de la cuenta: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Partida Principal 2, Partida Parcial 5, Cartón e Impresos del Presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Chiglia

Salta, 29 de junio de 1971

DECRETO Nº 666

Ministerio de Economía

VISTO la presentación efectuada por los productores tamberos del Valle de Lerma y la de la Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda. COSALTA, mediante las cuales, los primeros solicitan un aumento en el precio de la leche cruda, y la segunda el traslado al precio de venta, el nuevo costo de la materia prima y las incidencias de los nuevos convenios de trabajo para la industria lechera; y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios de costo de producción elaborados por la Secretaría de Estado de la Producción surge un aumento real de los elementos constitutivos del mismo,

Que idéntica situación se ha contemplado en las distintas zonas productoras del país,

Que es necesario establecer el equilibrio económico entre las distintas producciones de alimentos que forman parte de una dieta normal, asegurando el interés de producción y abastecimiento de los mismos,

Que estudiadas las condiciones del mercado local, surge un desequilibrio entre el precio fijado oficialmente al productor que entrega su leche a la Usina Pasteurizadora de Cosalta y el pagado por la Cooperativa Agraria del Norte Ltda., la cual, al no tener precio fijado para la venta al público, puede abonar un precio a la materia prima, más aproximado al que reclaman los productores;

Que tal diferencia deben equilibrarse puesto que los costos de materia prima son los mismos independientemente de los procesos de industrialización,

Que la incidencia de \$ 0,01 por litro de leche solicitada por COSALTA para la etapa industrial está ampliamente justificada por la aplicación de los nuevos convenios colectivos de trabajo que hacen a este proceso,

Que la incidencia de \$ 0,01 por litro de leche que también solicita COSALTA para la etapa de comercialización, está justificada dado que no ha sido modificada en los últimos dos años,

Que de no asegurarse un precio compensatorio, corre el riesgo la población de no ser abastecida suficientemente por lógico retraimiento de la producción,

Que las condiciones desfavorables de producción en el Valle de Lerma justifican su mayor costo con respecto a otras zonas del país,

Que desde el año 1968 los precios que se fijaron para la leche en Salta, guardaron una relación en más de aproximadamente un 20%, con respecto a los establecidos para la Capital Federal,

Que es propósito del Gobierno Provincial contemplar los intereses económicos de un sector, sin descuidar los generales de la población, especialmente la de menor recursos,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Fijase a partir del 1º de julio del corriente año, en \$ 0,45 el precio por litro de leche cruda al tamboero, puesta en las planchadas de las plantas industrializadoras.

Art. 2º — Autorízase a incrementar el precio de la leche pasteurizada, a partir del 1º de julio del corriente año, en \$ 0,11 por litro sobre el precio vigente en planchada usina y en \$ 0,12 por litro sobre el precio al público en domicilio.

Art. 3º — Acéptase e. ofrecimiento con obligación, formulado por COSALTA de entregar hasta 3.000 litros diarios de leche al precio de \$ 0,60 p./l. a la Municipalidad de la ciudad de Salta; a partir de la fecha que fije y en los lugares que la misma indique, para su entrega a los distintos Centros Vecinales.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los Secretarios de Estado de la Producción y de Industria y Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Saravia Toledo

Salta, 29 de junio de 1971

DECRETO Nº 667.

Ministerio de Economía

Cód. 33-12096/71.

VISTO el pedido de cambio de sistema de pago de la obra "Acceso a la Cumbre del Cerro San Bernardo", formulado por la Empresa de la misma, "Ing. Manuel Ernesto Galli", quien contrató la ejecución de los trabajos con la Dirección de Vialidad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido ha sido acogido favorablemente por la repartición comitente, emitiendo dictamen concordante su Asesoría Letrada, confeccionándose al efecto el contrato pertinente;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de fecha 16 de junio de 1971, cuyo texto se transcribe:

"CONVENIO - Entre la DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA, con domicilio en calle España 721 de esta ciudad, representada para este acto por el Ingeniero Antonio Monteros en ejercicio de la Presidencia por una parte, y el Ingeniero Manuel Ernesto Galli, con domicilio en Santiago del Estero Nº 174 en carácter de Contratista de la obra: "Ruta 107-S El Portezuelo - Cumbre Cerro San Bernardo" por la otra parte, convienen el presente:

"PRIMERO: Modificar la forma de pago establecida en los pliegos y bases de la liquidación de la obra referida precedentemente, lo que se establece " conviene sea abonada de la siguiente manera: a) Hasta la suma de \$ 175.038,08 (Ciento setenta y cinco mil treinta y ocho pesos con 08/100) en el año 1971 conforme se practiquen los certificados de obra, documentándose a 180 días fecha medición d obra; b) Toda suma excedente del importe referido en el punto a) que antecede, previa confección del certificado pertinente, mediante documentos con vencimiento a los 180 días a partir de la fecha de medición de obra de cada certificado, y que serán atendidos con fondos correspondientes al ejercicio 1972.

"SEGUNDO: De mediar certificación de obra cuyo monto sobrepase la suma de \$ 175.038,08 cuyo plan diferido de pago con documentos a 180 días cayera dentro del corriente año 1971, será trasladado para ser atendido en el mes de enero 1972 con fondos de dicho ejercicio.

"TERCERO: El presente Convenio, se firma ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia.

"Prevía lectura y conformidad de su contenido, se firman cinco ejemplares de un mismo

tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los dieciséis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno.

"Fdo.: Ing. Manuel Ernesto Galli - Ing. Antonio Monteros Vice Presidente Dirección de Vialidad de Salta"

Art. 2º — Dirección de Vialidad de Salta deberá practicar el ajuste de su Plan de Trabajos Públicos 1971 en mérito al contrato que se aprueba por el artículo anterior, elevándolo a aprobación de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 29 de junio de 1971

DECRETO Nº 669

Ministerio de Economía

Expédiente Nº 52-41.554/71.

Visto estas actuaciones en las que la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, solicita ampliación de su actual "Caja Chica", establecida por decreto Nro. 1493/71 en la suma de \$ 3.000,00 para ser incrementada en la suma de \$ 6.000,00;

CONSIDERANDO:

Que por el movimiento de cuentas y reintegros analizados a fs. 4 de los presentes obrados, se desprende que el monto asignado de \$ 3.000,00 resulta insuficiente para agilizar el desenvolvimiento administrativo del organismo recurrente, haciéndose necesario, por lo tanto, resolver favorablemente lo peticionado mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en la suma de \$ 3.000,00 (Tres mil pesos) el importe asignado por decreto Nº 1493/71 a la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, para la inversión en los conceptos que autoriza el decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1971 - que establece el régimen de "Caja Chica".

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 28 por \$ 3.000,00 se amplia en la suma de \$ 3.000,00, quedando autorizado por un monto de \$ 6.000,00 (Seis mil pesos).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Chiglia

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 7528

F. Nº 0799

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 8/71

Llámase a Licitación Pública Nº 8/71, para el día 5 de agosto de 1971 a horas 10, para la ejecución de la Obra: AMPLIACION RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL-BARRIOS BANCARIO Y POSTAL - CIUDAD DE SALTA. Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 Salta. Precio Pliego: \$ 50,00 (Pesos Ley 18.188, Cincuenta).

Armando M. González

Jefe Dpto. de Com. y Sum, Mun. de Salta

P. L. 18.188, 14,60

e) 15 al 19-7-71

O. P. Nº 7517

F. Nº 0797

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 7/71

Llámase a licitación pública Nº 7/71, para el día 30 de julio de 1971 a las 10, para la adquisición y provisión de 3.000 METROS CUBICOS DE RIPIOSA. Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta. Precio Pliego \$ 10,00 (Pesos Ley 18.188, Diez).

Armando M. González

Jefe Dpto. de Com. y Sum. Mun. de Salta

P. L. 18.188, 14,60

e) 14 al 16-7-71

O.P. Nº 7498

F. Nº 0794

Presidencia de la Nación

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 33 - Expte. Nº 10.387 - "4.000 Metros de Perforaciones para Exploración Minera en Yacimientos Nucleares del Valle del Tonco, Dpto. San Carlos, Prov. de Salta".

Apertura: 26 de agosto de 1971. Horas: 10.00 (diez).

Presupuesto Oficial: Seiscientos setenta mil pesos (\$ 670.000.-).

Valor del Pliego: Cincuenta pesos (\$ 50.00).

Retirar en División Licitaciones - Av. del Libertador 8250 - Capital Federal o en las Delegaciones Noroeste, Güemes 1178, SALTA y Cuyo Chile 939, MENDOZA, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas.

La Gerencia de Economía

Pesos Ley 18.188 28,40

e) 12 al 30-7-71

O.P. Nº 7439

F. Nº 0781

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 9/71**

Obra: Camino: La Cruz - Monolito al General Güemes. Tramo: Empalme Ruta Nº 7 - Monolito al General Güemes. Obra Básica, de Arte y Calzada Enripiada.

Presupuesto: \$ 535.881,97.

Apertura: El día 20 de julio de 1971 a hs. 12.
Precio del Pliego: \$ 166,80 - Expte. Cód. 33 Nº 11563.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721.

Y en la Casa de Salta, en la Capital Federal, calle Maipú Nº 663.

La Dirección

Pesos Ley 18.188 14,40

e) 5 al 15-7-71

O.P. Nº 7438

F. Nº 0780

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 8/71**

OBRA: Camino: Empalme Ruta Nacional Nº 59 a Rumiarco por Valle Encantado. Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 59 - Km. 4. Obra Básica, de Arte y Calzada Enripiada.

Presupuesto: \$ 276.690,62.

Apertura: El día 20 de julio de 1971 a hs. 11.

Precio del Pliego: \$ 135,70 - Expte. Cód. 33 Nº 11562.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721.

Y en la Casa de Salta, en la Capital Federal, calle Maipú Nº 663.

La Dirección

Pesos Ley 18.188 14,40

e) 5 al 15-7-71

O.P. Nº 7437

F. Nº 0779

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 7/71**

Obra: Camino: J. V. González - Palmarcito. Tramo: J. V. González - Santo Domingo. Sección: J. V. González - Km. 15 - Ruta 41. Obra Básica, de Arte y Calzada Enripiada.

Presupuesto: \$ 1.084.266,19.

Apertura: El día 20 de julio de 1971 a hs. 10.

Precio del Pliego: \$ 191,70 - Expte. Cód. 33 Nº 11561.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721.

Y en la Casa de Salta, en la Capital Federal, calle Maipú Nº 663.

La Dirección

Pesos Ley 18.188 14,40

e) 5 al 15-7-71

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 7525

F. Nº 0798

PROVINCIA DE SALTA**Dirección Gral. de Compras y Suministros**

Llámase a Licitación Privada Nº 18 para el día 29 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOTORES. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188, \$ 8,98.- Venta del mismo, en Mitre 23 - Salta.

Elio Rodolfo Alderete

Director Int. de Compras y Suministros

P. L. 18.188, 14,40

e) 15 y 16-7-71

O. P. Nº 7516

F. Nº 0796

PROVINCIA DE SALTA**Dirección Gral. de Compras y Suministros**

Llámase a Licitación Privada Nº 17 para el día 28 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: MAQUINAS DE TORNERIA Y ARTICULOS DE FERRETERIA. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188, \$ 16,39. Venta del mismo en Mitre 23 - Salta.

Elio Rodolfo Alderete

Director Int. de Compras y Suministros

P. L. 18.188, 14,40

e) 14 y 15-7-71

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 7479

S. C. Nº 0260

Ref. Expte. Nº 34-2078/69 - s.r.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que NARCISA LOZANO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública (aplicación Art. 233), para irrigar una superficie de 0,3750 Ha. con una dotación de 0,196 l/seg. de la Fracción "B" de la finca Buen Retiro, Catastro Nº 1.490, ubicado en La Calderilla, Departamento La Caldera y con carácter Permanente y a Perpetuidad, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación. La presente concesión deberá desmembrarse de la acordada por Decreto Nº 11.095/51 (Art. 233 del Código de Aguas). En época de estiaje esta dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Sin cargo

e) 7 al 21-7-71

O. P. Nº 7478, S. C. Nº 0259
 Ref. Expte. Nº 34-7344/69 - s.r.a.p. (Aplicación Art. 233).

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LORENZA LOZANO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública (Aplicación Art. 233), para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad la propiedad, denominada "Fracción C" de la finca "Buen Retiro", Catastro Nº 1491, ubicada en La Calderilla, Departamento de La Caldera, una superficie de 0,3750 Ha. con una dotación de 0,196 l/seg. a derivar del Río La Caldera —margen izquierda— por medio de la acequia La Calderilla. Dicha concesión deberá desmembrarse de la acordada por Decreto número 11.095/51. En época de estiaje esta dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 30 de junio de 1971.

Sin cargo e) 7 al 21-7-71

O. P. Nº 7477 S. C. Nº 0258
 Ref.: Expte. Nº 10521/M/66 - s.r.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora OLGA YOLANDA VICENTA SARAVIA DE MATORRAS CORNEJO, tiene solicitado un reconocimiento de derechos al uso del agua pública, para el inmueble denominado "Lote 9-3 Fracción de finca Piedmont", Catastro Nº 2711, ubicado en el Departamento de Cerrillos, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4,1051 Has. con una dotación de 3,08 lts./seg. a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV y Acequia "Tejada". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 29 de junio de 1971.

Sin cargo e) 7 al 21-7-71

O. P. Nº 7468 T. Nº 6785
 Ref.: Expte. Nº 0189/70 c.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que VICTOR LOPEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, pa-

ra irrigar por Usos y Costumbres con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 6 Has. 2929 mts. del inmueble denominado Fracción "F", Lote Nº 121) Catastro Nº 1183 ubicado en El Barrial, departamento de San Carlos, con una dotación de 3,30 lts./s. a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 3ª Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 2 de Junio de 1971.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 20-7-71

O. P. Nº 7399 T. Nº 6745
 Ref.: Expte. Nº 34-21259/71. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO VINUALES, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble denominado "Bella Vista", con 115 Has. 1.522 m², catastro Nº 61, ubicado en el Departamento La Poma, con una dotación de 60,45 ls./seg. a derivar del río Calchaquí, margen izquierda, con carácter Temporal-Eventual. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del mismo sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río Calchaquí.

Direc. de Colonización y Riego, 29 de junio de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 1º al 15-7-71

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 7507 T. Nº 6822

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

REMATE ADMINISTRATIVO

Maquinaria de Aserradero

Base \$ 29.898,96

En la ciudad de Orán: Sarmiento Nº 834

El 23 de Julio p.a. a las 11 (once) en el hall del Banco de la Nación Argentina sucursal Orán, ordenado en juicio. Banco de la Nación Argentina vs. Los Lapachos S.A. Expediente Nº 76.602 /70 Juzgado Federal, remataremos con la base de Veintinueve mil ochocientos noventa y ocho pesos Ley 18.188 con noventa y seis centavos, pagaderos al contado, lo siguiente: Maquinaria de aserradero: Una máquina troncadora para palo de escoba con parrilladora y aspiradora marca A.T.C.M., con los siguientes motores eléctricos: uno marca CORRADO Nº 222024 de 5 y 1/2 H.P.; uno marca "CORRADI" Nº 211.669 de 3 H.P.; uno marca "CORRADI" Nº 211.174 de 3 H.P.; uno marca SIEMENS Nº 46.179 de 3 H.P.; una sierra de mesa sin fin marca "MERELLO" volante de 120 mts.; una sierra sin fin

marca "MERELLO" volante de 1.25 mts.; columna de madera; una sierra sin fin marca "AFRACA" Nº 108, de 2,50 mts. con sus accesorios; máquina de volante de 1,10 mts.; una sierra de mesa circular de hierro; un motor eléctrico marca Electromac S.A. (Siemens) de 15 H.P. Nº 79.088; un motor eléctrico marca Electric S.A. (SIEMMENS) de 15 H.P. Nº 82.595; un motor eléctrico marca Electric S.A. (SIEMMENS), de 15 H.P. Nº 79.661; un motor eléctrico Nro. 97.604 Electric S.A. (SIEMMENS) de 15 H.P.; un motor eléctrico Nº 89.623 marca ACEC de 15 H.P.; una motosierra 10 B-V. modelo TINGER 5, con equipo cortante de 22" Nº 58.711; una motosierra 10-B-V, modelo Tinger de madera completa con sus accesorios Nº 89.389. La maquinaria puede revisarse en la ciudad de Orán; depositario señor Armando Félix Gil, calle Sarmiento 834. En el acto de remate se exigirá el pago íntegro del precio de venta. Comisión de Arancel a cargo del comprador.

Informes: Banco de la Nación, Sucursales en Salta y Orán. — Martilleros: Andrés Ilvento y Martín Leguizamón, Mendoza 357 y Alberdi 323. Pesos Ley 18.88 14,00 e) 12 al 23-7-71

O. P. Nº 7465 F. Nº 0792

**Banco de Préstamos y Asistencia Social
REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO**

A realizarse los días 15 y 16 de julio de 1971, a horas 18 y 30.

Exhibición: los días 12, 13 y 14 de julio de 1971, a horas 18 y 30.

Pólizas comprendidas: las emitidas hasta el 31/I/71, con vencimiento al 30/IV/71.

Se rematarán: alhajas, herramientas, muebles, heladeras, combinados, lavarropas, radios, máquinas, etc.
Salta, julio de 1971.

Imp. \$ 21,60 e) 6, 12 y 15-7-71

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 7502 T. Nº 6818

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Najla Baracat de Exeni (Expte. Nº 6780/71) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Habilitase la Feria Judicial. — Salta, julio 1º de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 12 al 23-7-71

O. P. Nº 7480 T. Nº 6794

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña HUELLI YARADE DE ASHUR, Expediente Nº 46428/71. Publíquese por diez (10) días. Salta, 8 de junio de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 7 al 21-7-71

O. P. Nº 7474 T. Nº 6791

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos o acreedores de doña Griselda Petronila Juárez de Paz, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 25 de junio de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 20-7-71

O. P. Nº 7472 T. Nº 6789

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en autos: "Sucesorio DE SAN MARTIN GACIO, Ramón", Expte. Nº 42344/71, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 2 de julio de 1971. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 20-7-71

O. P. Nº 7470 T. Nº 6787

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en el Juicio Sucesorio de Juan Loncaric, Expte. Nº 42.152, cita y emplaza a los acreedores y herederos por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 25 de junio de 1971. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 6 al 20-7-71

O. P. Nº 7466 S.C. Nº 0256

GREGORIO RUBEN ARAOZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña JUAN GUANTAY. Publíquese por diez días. — Secretaría, Dra. Liliana E. Paz. — Salta, junio 24 de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Sin cargo. e) 6 al 20-7-71

O. P. Nº 7450 T. Nº 6780

La doctor Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO DIEZ SARAVIA (Expte. Nº 23635/71), para que

comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, Julio 2 de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 5 al 19-7-71

O. P. Nº 7444 T. Nº 6774

El señor Juez de Primera Instancia Sexta Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO TOLENTINO NOBLEGA, para que se presenten a juicio. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, julio 1º de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 5 al 19-7-71

O. P. Nº 7441 T. Nº 6771

El señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de CARLOS FLORENTIN BIBAS", Expediente Nº 23.244/71, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, Junio 29 de 1971.

Imp. \$ 14,- e) 5 al 19-7-71

O. P. Nº 7414 T. Nº 6750

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de JOSE ANTONIO DUARTE", Expte Nº 6.720/71 cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de junio de 1971. Publíquese por diez días — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 2 al 16-7-71

O. P. Nº 7413 T. Nº 6748

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROBERTO ENRIQUE BENSENY para hacer valer sus derechos si los tuviere. Secretaria Dra. LILIANA E. PAZ DE GOMEZ. — Salta, junio 30 de 1971.

Imp. \$ 14,00 e) 2 al 16-7-71

O. P. N: 7398 S.C. Nº 0253

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO RIVERO. — Publíquese por diez días. — Salta, junio 28 de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Sin cargo. e) 1 al 15-7-71

O.P. Nº 7389 T. Nº 6735

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez C. y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juana Crisóstoma Cutipa y José Valentín Escalante, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 21 de junio de 1971. — Dr. Milton Echeñique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 1 al 15-7-71

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 7514 T. Nº 6830

Por: JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El día 26 de julio de 1971, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Dámaso Uriburu esq. Vicario Díaz Zambrano, señalado como lote 1 del plano archivado en la D.G.I. bajo Nº 4.715, que mide 7m. 50 s/V. D. Zambrano; 11,58m. contra frente y 22,47m. sobre calles D. Uriburu y Av. H. Irigoyen. Superficie: 213 m2. 696mm2. Sobre dicho terreno pisa una casa compuesta: 3 habitaciones, pequeño patio y terraza, construida material cerámico, techos tejas y tejuelas. Catastro Nº 61734. Título: inscripto a Folio 27, Asiento 1 del Libro 225 del R. I. de Capital. Base: \$ 6.720, equivalente al monto del crédito con accesorios legales. Señal: 30% del precio. Comisión: de arancel. Edictos: por 10 días en B. Oficial y Norte. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 2da. Nominación en autos: "Ejecución Prendaria - MORILLA, José vs. PACHECO, Agustina", Expte. Nº 44.317/69. Con habilitación de feria.

P. L. 18.188, 23,00 e) 13 al 26-7-71

O.P. Nº 7493 T. Nº 6810

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 26 de julio de 1971 a horas 17, en Sgo. del Estero 655, ciudad por disposición del señor Juez de 2da. Nom. en autos "MS. S.R.L. vs. Felipe Copa y Miguel Linares Guzmán y Teodolinda León de Solís Pizarro - Ejec. Prendaria" Expte. Nº 43.122/69. Remataré: con la base de \$a. 5.806,66, un inmueble remanente del Catastro Nº 52756 Rural, ubicado en el partido de Velarde Dpto. de Capital que le corresponde a doña Teodolinda León de Solís, por título registrado a folio 379, Asiento 1 del Libro 165 de R.I. fr. ls. Capital. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 8 al 22-7-71

O. P. Nº 7464 T. Nº 6784

Por JULIO CESAR HERRERA

El 22 de Julio de 1971, a las 19, en calle General Güemes Nº 327, ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188: 1.274,06, los derechos y acciones (parte indivisa) que le corresponde a doña Marta Elena Ossola en su condición de condómina sobre el inmueble ubicado en calle Pueyrredón entre calles Santiago del Estero y Juan M. Leguizamón de esta ciudad, cuyos títulos se encuentran registrados al folio 371, asiento 9 del libro 469 del R. I. de la Capital. Catastro Nº 5915. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom. en autos: "GAS-SER, Alice Francis Kitson vs. García, Oscar L. y Párraga, José A. - Ejecutivo y Emb. Prev.", Expte. Nº 4.554/70. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 14.-

e) 5 al 19-7-71

O. P. Nº 7463 T. Nº 6783

Por JULIO CESAR HERRERA

El 22 de julio de 1971, a las 18.30, en calle General Güemes 327, ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18188: 4.130,40. un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Independencia Nº 1111 entre calles Juan A. Fernández y Francisco G. Arias de esta ciudad. Corresponde la propiedad al señor Antonio Néstor Herrera por títulos inscriptos al folio 319, asiento 1, del libro 485 del R. I. de la Capital. Extensión 9,52 mts. de frente; 9,50 metros de contrafrente; 26,65 metros de fondo en su lado Este y 27,38 metros de fondo en su lado Oeste. Nomenclatura. Catastral: Sección C, Manzana 64a, Parcela 9, Partida Nº 22.654. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., en autos: "SARAVIA VALDEZ, Lelia Ruiz de los Llanos de vs. HERRERA, Antonio Néstor y VALDIVIEZO DE HERRERA, Irma Gertrudis s/ejecutivo". Expte. Nº 23.008/71. Señá el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 23.-

e) 5 al 19-7-71

O. P. Nº 7427 T. Nº 6759

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Una propiedad rural en Guachipas - Base \$ 56.700****y una casa quinta**

El 20 de julio de 1971, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes, Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 56.700, importe del crédito hipotecario y accesorios legales, una finca denominada "San José", ubica-

da en el Dpto. de Guachipas, Pcia. de Salta, compuesta de tres fracciones, la primera de ellas denominada propiamente San José, teniendo la forma de un polígono irregular de seis lados. Superficie: 58 hectáreas, 17 áreas, 55 centiáreas, 96 dm2. Linderos: al Norte: finca de propiedad de los herederos de don Angel J. Villafañe; Sud: con el camino Nacional que va a la Estación Castañares y que la separa de las fracciones B y C y que son partes integrantes de la finca San José; al Este: camino Nacional que conduce a Salta y al Oeste: Río Calchaquí o Río Grande de Guachipas. La fracción segunda de la misma finca San José, designada con la letra B, tiene una superficie de 5 hectáreas, 74 áreas 34 centiáreas, 16 dm2. Linderos: al Norte: camino Nacional que va a la Estación Castañares y que la separa de la primera fracción: al Sud: con terreno de don Juan Menú; al Este: con propiedad de don Julián Elías y al Oeste con el Río Guachipas. La tercera fracción de la misma finca San José denominada con la letra C, tiene una superficie de 4 hectáreas, 35 áreas, 24 centiáreas, 73 dm2. Linderos: al Norte: camino Nacional que va a la Estación Castañares y que la separa de la fracción primera; al Sud: con propiedad de los señores Rudecindo Díez Gómez y Abelardo Lizardo; al Este: con propiedad de Abelardo Lizardo y al Oeste con propiedad de Julián Elías. Catastro. Nº 284. Títulos: al folio 235 asiento 4 del libro I del R.I. de Guachipas. Una casa quinta ubicada en el pueblo de Guachipas, edificada sobre un terreno de la siguiente superficie: 6.841 m2, 68 dm2. Linderos: al Norte: con prop. de Julián Elías; al Sud: propiedad de Avelina Bustamante de Mendoza y herederos de Martín Mamaní; al Oeste: calle principal del pueblo de Guachipas y al Este: calle pública que da al pie de la loma. Catastro. Nº 283. Títulos: al folio 240 asiento 4 del libro I del R.I. de Guachipas. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "NACER DE TAMER, Sara vs. EYPAR S.A.I.C. y A. - ejecución hipotecaria", Expte. Nº 58.305/71. Señá: el 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Nota: Con habilitación de feria al solo efecto de las publicaciones de edictos.

Pesos Ley 18.188 26,50

e) 2 al 16-7-71

O. P. Nº 7424

T. Nº 6762

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 22 de julio de 1971, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 153,32 y \$ 126,66, respectivamente dos inmuebles unidos entre sí, ubicados en la localidad de Campo Santo Dpto. Gral. Güemes Pcia. de Salta; individualizado el primero como lote Nº 26 catastro Nº 3349, sección B, manzana 17, parcela 1. Superficie total: 621,2483 m2 Linderos: los que dan sus títulos, y el segundo de los lotes individualizado como lote Nº 25, catastro Nº 3361, sección B, manzana 17, parcela 13. Superficie total 710,6250 m2. Linderos: los que dan sus títulos. Los referidos inmuebles se rematan con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal. Corresponden los inmuebles mencionados al señor Moisés Jorge (hov en sucesión), según títulos inscriptos al folio 267, asiento 1 del libro 267 del R.I. de Gral. Güemes. Ord. el señor Juez de Ira. Inst.

en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "LOPEZ RIOS, Antonio vs. Yone GUTIERREZ DE JORGE - Ejecución de sentencia" Expte. Nº 45.443/70. Señal: el 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 2 al 16-7-71

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 7515 T. Nº 6832

El Juez Civil Tercera Nominación - Salta, en juicio "CARDONA, JUSTINA LAZARO ALEGRE DE - Posesión Veinteañal", Expte. 40.303/71, cita y emplaza por Diez días a hacer valer mejores derechos sobre terreno con casa en Coronel Moldes - Departamento La Viña (Salta). Limita: Norte, Herederos Sandalio Guerra y Carmen Urquiza de Guerra hoy Ricardo Taritolay; Sud, Sres. Campero; Este, calle Principal; Oeste, Herederos Sandalio Guerra y Carmen Urquiza de Guerra, hoy Clotilde Guerra de Debrina. Mide: Norte, 45,90 m., Sud, 46,02 m., Este, 10,57 m., y Oeste, 11,90 m. Superficie: 500,38 m2. Catastro Nº 107 La Viña. Parcela 21 Manzana 1 Pueblo C. Moldes. Bajo apercibimiento de designar defensor ad-litem al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes si dentro de dicho plazo no comparecieran a estar a derecho. Salta, 8 de junio de 1971. Dra. Liliانا E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 27,00 e) 13 al 26-7-71

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 7475 T. Nº 6792

La Srta. Juez en lo C. y C. de Ira. Inst. 5ta. Nom., Dra. Eloisa Aguilar, comunica a los interesados que el señor CESAR TOMAS TOSCANO MORENO ha solicitado su inscripción como

Martillero Público. — Salta, 11 de agosto de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 6 al 16-7-71

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 7419 T. Nº 6755

El Dr. Gregorio Araújo, Juez C. y Comercial 3ra. Nominación cita a los herederos de Pedro Baldi y Carlos Serrey, para que dentro del término de 9 días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en los autos "Expte. 40.217 Jerez Alicia Dominga y Jerez Abel c/ Suc. Juan A. Urrestárazu, Guillermo Frías, Emilio Espelta, Enriqueta E. de Serrano y otros s/ Ordinario - cumplimiento de contrato y escrituración" bajo apercibimiento de nombrarseles al señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por 10 días. — Salta, 24 de junio de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2 al 16-7-71

O. P. Nº 7392 T. Nº 6738

Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación en los autos: "ARIAS FRANCISCO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. Nº 2863/68, cita por diez días a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en el departamento de Molinos (Pcia. de Salta), catastro Nº 55, denominado "SURI CIENEGOS", Seclantás, actualmente registrado a nombre de ARIAS DE BARRIONUEVO y ARIAS BUENAVENTURA, cuya superficie es de 5.635 mts.2, bajo apercibimiento de continuarse el trámite con el señor Defensor de Ausentes que por turno corresponda. — Salta, junio 25 de 1971: — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 1 al 15-7-71

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 7533 T. Nº 6847

PRIMER TESTIMONIO: ESCRITURA NÚMERO: CIENTO OCHENTA — CONTRATO DE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, ante mí: ROQUE RAFAEL ZAMBRANO, escribano autorizando, adscripto al Registro número veintidós comparecen Don SANTIAGO GUALBERTO FLEMING, Libreta de Enrolamiento número tres millones novecientos cuarenta mil quinientos sesenta y cinco, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo cuarenta y tres, Doña CELIA VILLEGAS DE FLEMING, Cédula de Identidad número nueve millones cuatrocientos sesen-

ta y un mil setecientos cincuenta y siete, con domicilio en calle Veinticinco de Mayo cuarenta y tres, Don FRANCISCO NOLASCO VILA, Libreta de Enrolamiento número tres millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos seis, con domicilio en Zuviría cuarenta y dos, Don AMERICO ATILIO CORNEJO, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones, quinientos quince mil, doscientos sesenta y ocho, con domicilio en Lerma ciento veintiocho y Don ERNESTO MARIO CATALDI, Libreta de Enrolamiento número ocho millones, ciento sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco, con domicilio en Veinte de Febrero veintidós, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen en este acto a celebrar un contrato de Sociedad en Comandita por Acciones, que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones: ARTICULO PRIMERO: (Nombre, domicilio y duración) La Sociedad girará bajo la denominación de "HUANCAYO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" que tendrá como domici-

lio el ubicado en la calle Veinticinco de Mayo cuarenta y tres, sin perjuicio de cambiarlo, pudiendo establecer agencias, Sucursales u oficinas en cualquier punto de la República o en el extranjero, según lo disponga la Asamblea de Socios. Su duración será de treinta años a partir de la fecha de su constitución. **ARTICULO SEGUNDO:** (Objeto) La Sociedad tendrá por objeto el ejercicio del comercio, en cualquiera de sus ramas pudiendo dedicarse a la explotación agrícola o ganadera o forestal, desarrollo rural al transporte marítimo o fluvial, o sobre carretera pudiendo aceptar representaciones, consignaciones y/o comisiones, dedicarse a la explotación industrial o financiera y especialmente, a los negocios inmobiliarios, en el ramo de la compraventa, construcción o transformación de casas, edificios o galpones, individualmente o en planificaciones de Barrios o urbanizaciones, en especial las promovidas por el Banco Hipotecario Nacional, Bancos Privados, Instituto Nacional del Seguro, u otras Entidades Nacionales o Internacionales, dentro de cualquier tipo de promoción social o convenios con particulares. Este artículo es simplemente enunciativo, pudiendo la Sociedad efectuar cualquier tipo de actos o contratos y emprender cualquier clase de negocios sin otras limitaciones que las expresamente establecidas por la ley y el presente contrato. **ARTICULO TERCERO:** (Capacidad Legal) La Sociedad tendrá capacidad legal para ejercer cualquier acto jurídico legítimo, especialmente lo siguiente: a) Comprar, vender, transportar, explotar, transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, registrar marcas de comercio o de ganado, patentes de invención, modelos y procedimientos industriales; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos rurales; c) Constituir como acreedor o deudor cualquier tipo de derecho real sobre cualquier tipo de bienes; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, especialmente Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Nación Argentina, Banco de los Estados Provinciales o Entidades de Créditos Municipales o privadas creadas o a crearse, aceptar sus reglamentos y condiciones; e) Dar garantías, finanzas o avales bajo la única condición de que se constituyan para cumplir con los propósitos o fines sociales; f) Firmar cualquier tipo de obligaciones, dar o tomar dinero en préstamo, ejercer representaciones, mandatos o administraciones; g) Presentarse a licitación pública o privada ante cualquier entidad, repartición autónoma o autárquica; h) Contratar con los poderes públicos, Gobierno Nacional o Provincial o Municipal o Gobiernos extranjeros sin otras limitaciones que las que establecen las leyes civiles o comerciales por ser la presente una enumeración simplemente enunciativa. **ARTICULO CUARTO:** (Capital Social, Acciones y Accionistas). El Capital Social, se fija en la suma de Un Millón de Pesos (Ley 18.188) compuesto por acciones de Cinco Mil Pesos cada una, o sea Doscientas Acciones, integradas en la siguiente forma: a) La suma de Cien Mil Pesos (Ley 18.188) (Veinte Acciones) que corresponde al capital solidario, que queda totalmente suscripta e integrada en efectivo, que corresponde al Socio Solidario SANTIAGO GUALBERTO FLEMING; b) La suma de Cinco Mil Pesos (Ley 18.188) (Una Acción) que corresponde al aporte accionario totalmente suscripta e integrada en efectivo, por el Socio Comanditario Don FRANCISCO NOLASCO VILA; c) La suma de Diez

Mil Pesos (Ley 18.188) (Dos Acciones) que corresponde al Socio Comanditario ERNESTO MARIO CATALDI, suscripto e integrado; e) La suma de Diez Mil Pesos (Ley 18.188) que corresponde a la socia Comanditaria CELIA VILLEGAS DE FLEMING, suscripto e integrado en efectivo Ciento Treinta y Cinco Mil o sea Veintisiete Acciones de Cinco Mil Pesos cada una. **ARTICULO QUINTO:** Capital suscripto. La suma de Ciento Noventa y Cinco Mil Pesos (Ley 18.188) del Socio Solidario que integrará con equipos pesados para desarrollo rural y urbano según detalle que se dá por separado; destinados al uso de la empresa según factura certificada por el Consulado Argentino en Miami Fla (USA). **ARTICULO SEXTO:** El saldo de las acciones o sea la suma de Seiscientos Sesenta Mil Pesos (Ley 18.188) se irán suscribiendo y colocando entre los socios o terceros para ser cubierta en efectivo con Acciones de Cinco Mil Pesos cada una, la emisión se hará de Diez Acciones. La resolución se tomará por la Asamblea de accionistas que hayan cubierto en efectivo o bienes incorporados sus acciones. **ARTICULO SEPTIMO:** (Transferencia de las Acciones). Las acciones serán nominales y se transferirán con el endoso del titular y la firma del socio Solidario o uno de los Directores, debiendo permanecer a disposición de los socios 30 días, los que podrán adquirirlas en las mismas condiciones que fija el artículo para la suscripción del capital a integrar, sobre la base de la oferta al firme que el socio vendedor haya recibido. Si no hubiera oferta de entre los socios, la venta se podrá concretar con el tercer ofertante. **ARTICULO OCTAVO:** (De la Asamblea). La Asamblea estará integrada por los socios y tendrá todas las facultades correspondientes a las Asambleas de las Sociedades Anónimas, debiendo los mismos verificar sus acciones una vez al año, y se tendrán por tales, aquellas que hayan sido suscriptas e integradas, correspondiendo Un Voto por cada acción de Cinco Mil Pesos. Se reunirá obligatoriamente una vez al año, durante el mes de julio de cada año, pero podrá fijar otras reuniones en las fechas que crea conveniente a los efectos del mejor cumplimiento de los fines sociales. La Asamblea designará todos los años Dos Directores, los que podrán ser aumentados a tres más o sea hasta un total de cinco, una vez que se haya suscripto e integrado el capital previsto. Los directores serán designados por mayoría siempre que un socio o conjunto tenedores de un paquete de Doscientos Mil Pesos, (Cuarenta Votos) no resuelvan integrarse para usar el derecho de designar Un Director que lo represente en la Asamblea. La Asamblea elegirá al Síndico, que será designado por periodos de cinco años, pero podrá ser removido en cualquier momento si así lo considera conveniente la Asamblea, actuando conforme lo establecido por este estatuto. **ARTICULO NOVENO:** La Asamblea podrá ser citada en cualquier momento por resolución de los Dos Directores, del Socio Solidario o de uno de los Socios, con no menos de Veinte Acciones de Cinco Mil Pesos cada una, o por Unión de Socios que junten veinte votos. Para estas citaciones se presentará Orden del Día, siendo de discusión abierta únicamente la asamblea de reunión anual obligatoria, que podrá mantenerse en sesión hasta Treinta Días seguidos, luego de la cual corresponderá citar Asambleas extraordinarias con orden del día. El socio para poder votar deberá acreditar en forma fehaciente la tenencia de la acción o exhibirla si le fuera así pedida. AR-

TICULO DECIMO: Las acciones serán impresas, su valor perforado con el texto íntegro en el que conste Nombre del Titular, su domicilio, e importe, fecha de la emisión y domicilio de la Sociedad, llevará la firma del Socio Solidario y la de uno de los Directores, y sello. Un solo título podrá representar varias acciones, pero el titular podrá pedir su fraccionamiento. La Asamblea es soberana, limitada en su actividad y resoluciones únicamente por la ley o lo que establezcan estos estatutos. **ARTICULO ONCEAVO:** (De la Administración). La Administración será llevada por un Gerente General, con todas las facultades de administración, capacitado para realizar todos los actos jurídicos emergentes de un mandato general de Administración con la sola limitación, de que para disponer de la venta de bienes inmuebles, constituir gravámenes reales, adquirir inmuebles, obligar a la Sociedad por letras, pagarés, manejo de cuentas bancarias deberá su firma ir acompañada por la del Socio Solidario o de la firma de uno de los Directores. El Gerente General, el Socio Solidario o cualquiera de los Directores, tienen poder suficiente para representar a la Sociedad en juicios, especialmente del fuero laboral, en donde podrán concurrir a audiencias de conciliación y absolver posiciones, reconocer, reclamos o transar derechos o reclamaciones. Los poderes serán firmados por un Socio Solidario o el Gerente General, sin exceder las facultades que le son propias. La designación de éstos, incluso de Socio Solidario, como su cambio o cesación surgirá de la Asamblea en su reunión anual o su sesión extraordinaria. **ARTICULO DOCEAVO:** Para formar "quórum", la Asamblea, necesitará la concurrencia de los 2/3 del capital, suscripto e integrado, y las relaciones se tomarán con el voto de la mitad más uno de los votos presentes. **ARTICULO TRECEAVO:** La Asamblea será presidida por el Socio Solidario, el Síndico o por el Director más antiguo, a falta de éstos, por el socio que la Asamblea designe a este efecto únicamente. Para remover a un directivo antes del plazo que el estatuto o la asamblea le haya fijado, se necesitará los dos tercios de los votos presentes en la reunión. **ARTICULO CATORCEAVO:** (Del balance, distribución de utilidades y fondos de reservas). El día treinta y uno del mes de julio de cada año se cerrará el ejercicio anual financiero de la Sociedad, debiéndose cerrar al primer ejercicio el treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos y la aprobación del balance se hará conforme al artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio y concordante y estará sujeto además a las siguientes reglas: a) No habrá liquidación de fondos sino solamente utilidades realizadas y líquidas. b) La Asamblea podrá resolver sobre la ampliación del capital previsto en el presente convenio, aplicando a estos efectos las utilidades líquidas del balance anual; c) La reserva matemática se aplicará a las leyes vigentes y conforme a la legislación social correspondiente; d) Las computaciones previsionales y las amortizaciones se harán sobre los rubros del activo correspondiente dentro de los plazos establecidos en la Legislación Impositiva o conforme resuelva al respecto la Asamblea. La Sociedad llevará además de los libros legales, un libro de actas de las reuniones de la Asamblea, en la que entre otras cosas se fijará la modalidad contable que se llevará en cada negocio de la Empresa. Las utilidades y pérdidas se distribuirán en proporciones a los capitales y la Asamblea de Socios podrá pedir en

cualquier momento rendición de cuentas, exhibición de libros y practicar arqueo de Caja. **ARTICULO QUINCEAVO:** (Disolución de la Sociedad). La Sociedad se disolverá: a) Por terminación del plazo; b) Por resolución de la Asamblea de socios; c) Por las causales establecidas en la Ley. En caso de fallecimiento de uno de los tenedores de las acciones nominales comanditarias, sus derechos pasarán a los causahabientes sin la designación o privilegios que el socio fallecido haya podido recibir por su propia persona; d) En caso del fallecimiento del Socio Solidario sus acciones pasarán a ser acciones comanditarias y la Asamblea podrá resolver la elección del Socio Solidario pues no reemplazará o se transformará en Sociedad Anónima. Esto mismo podrá resolver la Asamblea una vez integrado el capital previsto. (Régimen suplementario). En todos los casos no previstos en este contrato la Sociedad se regirá por lo establecido en artículos y concordantes del Código de Comercio y la Legislación que regula la Sociedad Anónima en cuanto no estén en contradicción con la naturaleza de esta Sociedad y con lo que establece este contrato. En cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, se extiende para las partes. El Doctor SANTIAGO GUALBERTO FLEMING, queda expresamente facultado para gestionar ante los Poderes Públicos la legalización y registración de este contrato como así mismo para encargar la impresión de las acciones y sellos. Los socios en este acto, acuerdan designar como Gerente General, al Socio Comanditario don FRANCISCO NOLASCO VILA, con las facultades establecidas; en este contrato, y por el término de un año, que podrá ratificarse indefinidamente, la asignación le será fijada en el libro de Actas de la Sociedad quedan designados Directores a los señores AMERICO ATILIO CORNEJO y CELIA VILLEGAS DE FLEMING, todos nombrados por Un Año y podrán ser reelegidos indefinidamente. El socio ERNESTO MARIO CATALDI es designado Síndico por el término que establece nuestro estatuto. Las retribuciones o participación en las utilidades serán fijadas en el Libro de Actas de la Sociedad, las que podrán fijarse sobre el balance general o sobre negocios determinados. Los socios fundadores con la aprobación de la Asamblea, podrán pasar a ser Socios Solidarios y de esa resolución se hará la correspondiente publicación. En tres ejemplares de carácter provisorio y para ser presentado al Banco Hipotecario Nacional, a los efectos de la presentación del PLAN VEA, acordado por los socios se suscribe, quedando convenida la formalización legal de la presente Sociedad. ACEPTACION. Y los comparecientes manifiestan su aceptación en todas sus cláusulas en un todo de acuerdo con la presente escritura. Previa lectura que les di los comparecientes se ratificaron de su contenido y firman la presente en prueba de conformidad, por ante mi, doy fe. Cueda redactada la presente escritura en seis sellos Notariales números diecinueve mil novecientos treinta y nueve al diecinueve mil novecientos cuarenta y cuatro. Sigue a la que con el número anterior termina en el protocolo de mi adscripción de este año al folio número cuatrocientos setenta y ocho. — SANTIAGO GUALBERTO FLEMING, FRANCISCO N. VILA, CELIA VILLEGAS DE FLEMING, AMERICO ATILIO CORNEJO y ERNESTO MARIO CATALDI, ante mí: ROQUE RAFAEL ZAMBRANO. Hay un sello. CON-

CUERDA: Con la escritura matriz de su referencia doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Roque Rafael Zambrano, Escribano.

Pesos Ley 18.188 162,00

e) 15-7-71

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 7531

T. Nº 6843

A los fines dispuesto por el Código de Comercio, se comunica que el señor ANGEL ALFONSO AVILES transfiere al señor JUAN GARCIA, mil (1.000) cuotas de Capital de la firma AVILES GARCIA Y Cia. S.R.L. Oposiciones en Zuviria Nº 490 de esta ciudad de Salta.

P. L. 18.188, 14,00

e) 15 al 19-7-71

O. P. Nº 7530

T. Nº 6842

A los fines dispuesto por el Código de Comercio, se comunica que el señor JOSE CASARES transfiere al señor JUAN GARCIA, mil doscientas (1.200) cuotas de Capital de la ifirma AVILES GARCIA Y Cia. S.R.L. Oposiciones en Zuviria Nº 490, de esta ciudad.

P. L. 18.188, 14,00

e) 15 al 19-7-71

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 7513

T. Nº 6829

Se hace saber que don OSCAR MANUEL CISNEROS cede a favor de don TOMAS ANTONIO DIAZ, todas las cuotas de Capital que tiene en "DIAZ VIDAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

con domicilio legal en calle Alberdi Nº 201. ACTIVO Y PASIVO a cargo del cesionario. Para oposiciones de Ley en calle J. M. Leguizamón Nº 2073, Salta.

P. L. 18.188, 14,00

e) 13 al 19-7-71

O. P. Nº 7512

T. Nº 6828

Se hace saber que don SERGIO VIDAL cede a favor de don TOMAS ANTONIO DIAZ todas las cuotas de Capital que tiene en "DIAZ VIDAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en calle Alberdi Nº 201. ACTIVO Y PASIVO a cargo del cesionario. Para oposiciones de Ley en calle J. M. Leguizamón Nº 2073, Salta.

P. L. 18.188, 14,00

e) 13 al 19-7-71

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 7500

T. Nº 6814

De conformidad a la Ley Nacional número 11867, se hace saber que con fecha 30 de junio próximo pasado El Corto Circuito S.R.L. (hoy El Corto Circuito S.A.C.I.F. e I.), con domicilio en Santiago del Estero Nº 1000 de San Miguel de Tucumán, ha transferido a la firma Ampere Norte S.A. C.I.F. e I., con domicilio en Caseros número 771 de la ciudad de Salta, la totalidad del Activo de a "Sucursal Salta" de la firma vendedora que funciona en calle Alvarado N: 1014/18 de dicha Ciudad, conforme al Inventario realizado con fecha 30 de abril próximo pasado, a la que se retrotrae la mencionada transferencia, quedando el pasivo de la sucursal objeto de la venta a cargo del vendedor. Oposiciones en el domicilio del comprador indicado.

P. L. 18.188, 14,00

e) 12 al 16-7-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 7534

T. Nº 6849

CAJA ISRAELITA SALTA

Salta, julio de 1971

Invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio a horas 17 en nuestro local para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Acta anterior.
- 2º) Informe del Presidente.
- 3º) Informe del Síndico.
- 4º) Balance General.

5º) Destino excedentes de 1970.

6º) Renovación parcial de la C. D. en reemplazo de los siguientes miembros: Presidente, Secretario, Tesorero, dos vocales, dos suplentes, Síndico, dos suplentes.

7º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

NOTA: Transcurrida una hora de esta citación, la Asamblea se realizará con el número de Socios asistentes.

Ernesto Baron
Presidente

Enrique Kohan
Secretario

P. L. 18.188, 6,00

e) 15-7-71

O. P. Nº 7532

T. Nº 6846

**COOPERATIVA GRAFICA
IMPALA LTDA.**

Convocatoria

Señor Asociado:

En cumplimiento a los Estatutos Sociales y la Legislación pertinente, convocamos a los señores socios de la Cooperativa Gráfica Impala Ltda. a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio del corriente año a horas diez, en nuestro local de calle Tucumán 565, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación del Balance cerrado al 31 de diciembre de 1970, cuadro de Pérdidas y Excedentes, Memoria e Informe del Síndico.
- 2º) Renovación de los siguientes cargos por dos años: presidente y un vocal titular. Elección del Síndico titular y suplente.
- 3º) Designación de dos socios para la firma del acta.

Salta, 1º de julio de 1971

Esteban Alberto Medina
Presidente

Néstor Angel Burgos
Secretario

P. L. 18.188, 6,60

e) 15-7-71

O. P. Nº 7527

T. Nº 6840

ASOCIACION SALTEÑA DE BASKET-BALL

De conformidad a lo establecido en el Art. 21º del Estatuto en vigencia, convócase a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 del cte. a las 9 horas en su sede social de calle Ituzaingó 45 de esta Ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Designación de dos miembros para firmar el acta de la presente Asamblea.
- 3º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de diciembre de 1970.
- 4º) Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente periodo.
- 5º) Informe del Síndico.
- 6º) Aprobación del Estatuto y Reglamento del Colegio de Arbitros.
- 7º) Pedido de apelación de los árbitros Bernardo Vaccaro, Arnold Godoy y Néstor Liendro a la sanción impuesta y pedido de amnistia general para los árbitros sancionados con penas

que no sean de expulsión.

- 8º) Elección de Autoridades de acuerdo al Estatuto en vigencia, a saber: 1 Presidente, 9 Vocales Titulares, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente por 2 años, 4 Vocales Suplentes, 3 Miembros Titulares y 5 Suplentes para el H. Tribunal de Penas por un año.

Jorge Salím
Presidente

Atilio Córdoba
Secretario

P. L. 18.188, 14,00

e) 15 al 19-7-71

O. P. Nº 7526

T. Nº 6839

MUEBLERIA ORIENTAL S.A.C.I.F. e I.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio a las 18 horas en nuestra sede social (Salta), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de las renunciaciones presentadas por el Directorio y Síndicos.
- 2º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 3º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00

e) 15 al 21-7-71

O. P. Nº 7524

T. Nº 6838

EMPRESA DE CONSTRUCCIONES

GIACOMO FAZIO S.A.C.I.F.I.C.

Convocatoria

A Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17º de los Estatutos Sociales, convócase a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, para el día 26-7-71, a horas 18, en el local de calle J. M. Leguizamón Nº 979 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual del 9º Ejercicio Económico, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias, Cuadros Anexos, Inventario General e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 3º) Aumento de Capital.

- 4º) Distribución de Utilidades.
- 5º) Elección del nuevo Directorio para el período 1971-1973.
- 6º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Remuneración al Síndico Titular.
- 7º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea General.

El Directorio

NOTA: De acuerdo al Art. 19º de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un Certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes al fijado para la Asamblea, para poder intervenir en ella.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 20-7-71

O. P. Nº 7521 T. Nº 6836

SABANTOR

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1971.

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, Art. 25, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de julio de 1971, a horas 16, en el local de Zuviría 64 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, estado de Pérdidas y Ganancias, con sus respectivos anexos e Informe del Síndico, correspondientes al 10º Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1971.
- 3º) Distribución de utilidades.
- 4º) Remuneraciones al Directorio y Síndico.
- 5º) Tratamiento a dar a las distintas reservas.
- 6º) Consideración y destino del saldo de utilidades de la cuenta Incrementos no Justificados - Ley 18529.
- 7º) Elección de nuevos Directores para el período 1º-4-71 al 31-3-73.
- 8º) Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.
- 9º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 20-7-71

O. P. Nº 7511 T. Nº 6827

APAYO COMERCIAL S.A.F.I.C.I.G.F.

Segunda Convocatoria

Llámase en Segunda Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de la sociedad APOYO COMERCIAL S.A.F.I.C.I.G.F., a realizarse el día 3 de agosto de 1971, a horas 20, en el estudio del Síndico designado ju-

dicialmente, sito en la calle Alvear número 293, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta labrada como consecuencia de la Primera Convocatoria.
- 2º) Informar a los señores socios sobre la presentación en Convocatoria de Acreedores.
- 3º) Solicitar su ratificación.
- 4º) Cese de las funciones de los socios designados como liquidadores, en el Acta de fecha 15 de febrero de 1971.
- 5º) Designación de dos accionistas que firmen el Acta.

La Asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes o capital representado.

Los accionistas para poder intervenir en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el domicilio constituido para la Sociedad por el señor Interventor, calle Pueyrredón 384 - Salta, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Asimismo, podrán depositar las acciones en un Banco, acreditando tal depósito mediante la presentación del correspondiente certificado bancario actualizado, con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

El Interventor Judicial

P. L. 18.188, 14,00 e) 13 al 15-7-71

O. P. Nº 7509 T. Nº 6825

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA Convocatoria

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales, convoca a los profesionales inscriptos en las matrículas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 1971, a las 18 horas en el Local del Departamento Superior de Ciencias Económicas. Ituzaingó Nº 129 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos profesionales inscriptos en la matrícula para firmar el acta.
- 3º) Lectura y consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos.
- 4º) Renovación parcial de la mesa Directiva, elección por dos años de siete Consejeros titulares y cuatro suplentes, en reemplazo de: VERON, Alberto Víctor; CHALABE, Antonio Odiso; GALLO, Narciso Ramón; GUTIERREZ DEL RIO, Manuel; ARROYO, Víctor Abel; BISERO, Lucrecia Paratz de y PRIETO, Cristobal.

Salta, julio de 1971

Alberto Víctor Verón
Presidente

NOTA: Art. 22 Dec. Ley 13270-e/55 — El Acto eleccionario como asimismo cualquier Asamblea Ordinaria o Extraordinaria contará con quórum legal igual a la cuarta parte de los profesionales inscriptos en la matrícula, hasta un cuarto de hora después de lo fijado en los edictos; al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la siguiente Convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una hora después y no superior a quince días, que el término fijado para la primera Convocatoria, pudiendo servir de aviso el edicto de la primera, con la prevención que el quórum será legal con los profesionales que concurrán.

Oscar Zárate Güemes
Secretario Administrativo

José Edgardo Plaza
Contador Público Nacional
Secretario Técnico

P. L. 18.188, 14,00 e) 12 al 16-7-71

O.P. Nº 7495 T. Nº 6812

COMPANIA MINERA "LA POMA" S.A.C.I.
CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual a celebrarse el día 25 de julio de 1971, a horas 18 en el local de la Sociedad sito en Urquiza 583 Of. 5 de esta Ciudad de Salta para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Modificación del Capítulo II Art. 5 de los Estatutos Sociales.
- 3º Modificación del Capítulo IV Art. 11 de los Estatutos Sociales.
- 4º Modificación del Capítulo VII Art. 19 de los Estatutos Sociales.
- 5º Modificación del Capítulo VIII Art. 24 de los Estatutos Sociales.
- 6º Modificación del Capítulo VIII Art. 25 de los Estatutos Sociales.
- 7º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, Proyecto de Distribución de Utilidades y Remuneración del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 8º Elección de Síndico titular y suplente.
- 9º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 8 al 22-7-71

O.P. Nº 7491 T. Nº 6807

INGENIO SAN ISIDRO

Campo Santo

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias y concordantes del Código de Comercio,

se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de julio de 1971, a las 10 horas, en el local de la Administración del Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo séptimo Ejercicio vencido el 31 de marzo de 1971, y respectivo informe del Síndico.
- 2º Distribución de Utilidades y autorización al Directorio para emitir acciones ordinarias con derecho a un voto cada una, y con un valor nominal de Un Peso Ley 18.188 cada una, en cantidad suficiente para pagar el 50% de los dividendos.
- 3º Retribución del Directorio y Síndico y consideración de las remuneraciones de los funcionarios de la Empresa que forman parte del Directorio.
- 4º Elección de un Director titular y de un Director suplente por terminación del mandato de los mismos.
- 5º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente para el Ejercicio 1971/1972.
- 6º Autorización al Directorio para emitir acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y con un valor nominal de Un Peso Ley 18.188 cada una hasta un total de Quinientos mil Pesos Ley 18.188, para ser colocadas exclusivamente entre el personal de empleados y obreros de la Sociedad, con facilidades para su integración.
- 7º Autorización al Directorio para rescatar acciones de la Empresa por un precio no mayor a su valor nominal con más el valor nominal de las acciones liberadas que por saldo del Revalúo Contable de la Ley Nº 17.335 correspondan en el Ejercicio 1971/1972, a los titulares de las acciones que se adquieran.
- 8º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, y a partir del diez de julio de 1971, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Escribanía de don César Félix Torino, sita en la ciudad de Salta, calle Rivadavia Nº 330, de horas 15 a 18, para obtener el boleto de entrada.

En los mismos días. Escribanía y horario, se pone a disposición de los señores Accionistas la Memoria correspondiente al año económico 1970/1971.

Campo Santo, mayo 31 de 1971.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 18,05 e) 8 al 15-7-71

B A L A N C E

O. P. Nº 7529

T. Nº 6841/6461

F E R C A R P E R S. A. C. I. A. I.
Santiago del Estero 536 — SALTA

Representaciones, Distribuciones, Importaciones y Exportaciones

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969
3er EJERCICIO

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Provincial: 10 de octubre de 1967.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de diciembre de 1967.

Acciones Ordinarias de m\$.n. 100,- cada una
Autorizado \$ 40.000.000.—
Suscripto \$ 10.000.000.—
Realizado \$ 10.000.000.—

A C T I V O**DISPONIBILIDADES:**

Caja		6.557.256.—	
Banco Provincial	2.033.146.—		
" Italia - Salta	112.876.—		
" Italia - Buenos Aires	35.893.—		
" Galicia - Salta	1.249.735.—		
" Galicia - Buenos Aires	1.116.953.—		
" Regional	62.529.—		
" Coop. Crédito Comerc.	239.225.—		
" Nación Argentina	141.734.—	4.992.091.—	11.549.347.—

CREDITOS:**Por Ventas:**

Deudores Varios 12.336.104.—

Otros Créditos:

Dirección General Impositiva 1.204.354.—
Documentos a Cobrar 1.167.754.— 2.372.108.— 14.708.212.—

BIENES DE CAMBIO:

Mercaderías 1.750.270.— 1.750.270.—

INVERSIONES:

Títulos y Acciones 97.000.— 97.000.—

BIENES DE USO:

Muebles y Útiles 1.803.905.—
Menos:
Amortizaciones Anteriores 190.799.—
Del Ejercicio 180.390.— 371.189.— 1.432.716.—

Rodados 1.778.001.—

Menos:

Amortizaciones Anteriores 954.000.—
Del Ejercicio 206.000.— 1.160.000.— 618.001.—

Inmuebles 5.420.164.—

Menos:

Amortizaciones Anteriores 225.116.—
Del Ejercicio 160.671.— 385.787.— 5.034.377.—

TOTAL DEL ACTIVO**35.189.923.—**

P A S I V O

DEUDAS:

Comerciales:

Acreeedores Varios	13.943.920.—	13.943.920.—
--------------------	--------------	--------------

TRANSITORIO:

Dividendos a Pagar	2.500.000.—	2.500.000.—
--------------------	-------------	-------------

CUENTAS FINANCIERAS:

Rafael A. Del Carlo	1.595.834.—	
Rubér G. Del Carlo	842.219.—	2.438.053.—

CAPITAL, RESERVAS, PREVISIONES
Y RESULTADOS:

Capital Social	10.000.000.—	
Reserva Legal	171.371.—	
Saldo Utilidades Anteriores	297.225.—	
Utilidad del Ejercicio	5.839.354.—	16.307.950.—

TOTAL DEL PASIVO		35.189.923.—
------------------	--	--------------

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de Garantía (Directores)	\$ 100.000.—
-----------------------------------	--------------

C E R T I F I C A C I O N

Certifico la correcta utilización de la fórmula para Balance de Sociedades Anónimas, dispuesta por Decreto Nacional Nº 9795/54, y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también, la exactitud de sus importes y apropiación de los conceptos contables de la presente planilla, de PROPIEDADES INMUEBLES, BIENES DE USO y VALORES MOBILIARIOS y PARTICIPACION DE OTRAS EMPRESAS, Anexos "A", "B" y "C", correspondientes al Balance General practicado al 31 de diciembre de 1969, cuyos datos fueron extraídos de los Libros Rubricados de FERCARPER S.A.S.I.A.I. en su TERCER EJERCICIO ECONOMICO. Se deja constancia que no se adeuda importe alguno a las Cajas Nacionales de Previsión.

Salta, 15 de mayo de 1970.

Vº Bº

Ernesto Campilongo

Certifico que la firma que antecede corresponde a Ernesto Campilongo, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el numero 128.

Salta, 27 de mayo de 1970.

José Edgardo Plaza
Contador Público Nacional
Secretario Técnico

Certifico conforme a mi informe
de fecha 11 de mayo de 1971

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 11 de mayo de 1971

Alberto Víctor Verón
Cont. Púb. Nac.
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Púb. Nac.
Insp. Gral. de Soc. Anón. Civ. y Com.

F E R C A R P E R S A C I A I
31 de Diciembre de 1969

ANEXO "A"

PROPIEDADES INMUEBLES

Detalle	Valor de Orig. al comienzo del Ejercicio	Ampliaciones y mejoras	Valor Original al cierre del Ejercicio	A m o r t i z a c i o n e s		Total	Valor según Libros
				Anteriores	Del Ejercicio		
Una propiedad con oficinas y depósitos ubicada en calle Sgo. del Estero 536 - Salta	5.420.164.—	—,—	5.420.164.—	225.116.—	160.671.—	385.787.—	5.034.377.—
	5.420.164.—	—,—	5.420.164.—	225.116.—	160.671.—	385.787.—	5.034.377.—

Bº Vº

Ernesto Campilongo

Certifico conforme a mi informe
de fecha 11 de mayo de 1971

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publiquese en el Boletín Oficial/
Salta, 11 de mayo de 1971

Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

F E R C A R P E R S . A . C . I . A . I .

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969**

COMERCIALES

Ventas Netas de Mercaderías		23.994.809.—	
Menos:			
Costo Mercadería Vendida		21.366.663.—	2.628.146.—
Existencia Inicial Ejercicio	2.510.778.—		
Compras Netas Ejercicio	20.606.155.—		
Suma	23.116.933.—		
Existencia Final Ejercicio	1.750.270.—		
Costo de la Mercadería	21.366.663.—		
COMISIONES:			
Percibidas de n/Representadas		11.621.726.—	
Percibidas p/Exportaciones		1.704.588.—	13.326.314.—
Menos:			15.954.460.—
Gastos Generales		5.258.997.—	
Gastos de Viajes		1.503.857.—	
Dirección General Impositiva		212.696.—	
Fletes y Acarreos		1.435.530.—	
Impuestos y Patentes		331.687.—	
Conservación Rodados		329.368.—	
Interés y Descuentos		495.910.—	
Amortizaciones de:			
Muebles y Útiles	180.390.—		
Rodados	206.000.—		
Inmuebles	160.671.—	547.061.—	10.115.106.—
UTILIDAD DEL EJERCICIO			5.839.354.—

Salta, 15 de mayo de 1970.

Vº Bº

Ernesto Campilongo

Certifico conforme a mi informe
de fecha 11 de mayo de 1971

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 11 de mayo de 1971

Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

F E R C A R P E R S.A.C.I.A.I.**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969****PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

Saldo Ejercicio Anterior	297.225.—	
Utilidad del Presente Ejercicio	5.839.354.—	
Utilidades a Distribuir	6.136.579.—	
RESERVA LEGAL:		
2% s/\$ 5.839.354.—		116.787.—
PROVISION PARA IMPUESTOS:		
Impuesto a los Réditos		1.000.000.—
REMUNERACIONES:		
Al Directorio		1.800.000.—
Al Síndico		200.000.—
DIVIDENDOS A PAGAR:		
30% s/\$ 10.000.000.—		3.000.000.—
Saldo que pasa a nuevo Ejercicio		19.792.—
Sumas Iguales	6.136.579.—	6.136.579.—

Salta, 15 de mayo de 1970.

Vº Bº

Ernesto CampilongoCertifico conforme a mi informe
de fecha 11 de mayo de 1971**Alberto Víctor Verón**
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de SociedadesPublíquese en el Boletín Oficial
Salta, 11 de mayo de 1971**Moisés N. Gallo Castellanos**
Escribano Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.**F E R C A R P E R S.A.C.I.A.I.****INFORME DEL SINDICO**

Salta, 15 de mayo de 1970.

Señores Accionistas de
FERCARPER S.A.C.I.A.I.**INVENTARIO Y BALANCE GENERAL CERRADO****AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969**

Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, me es grato informar a Uds. que, he examinado y revisado el Inventario, Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al Ejercicio de referencia, los que están de acuerdo a las constancias de los libros y los comprobantes presentados, reflejando la verdadera situación económica financiera de la Sociedad, por lo que me permito aconsejarles, les presten su aprobación

Washington L. Fermoselle
SíndicoCertifico conforme a mi informe
de fecha 11 de mayo de 1971**Alberto Víctor Verón**
Contador Púb.Nac.
Auditor de Inspección de SociedadesPublíquese en el Boletín Oficial
Salta, 11 de mayo de 1971**Moisés N. Gallo Castellanos**
Escribano Púb. Nac.
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.